



DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO

INFORME “IN VOCE”

PERIODO 2009 – 2010

Como Órgano de Control del Poder Ejecutivo Provincial, que debe informar anualmente a esta Asamblea sobre la tarea desarrollada, haciendo saber a los señores legisladores y al Pueblo en general de las falencias o disfuncionalidades detectadas sobre el accionar del mismo, quiero expresar como cuestión que desplaza a cualquier otra, que se impone como prioritaria en la Agenda de esta defensora, la relativa a los Derechos Humanos en esta Provincia. Tengo la responsabilidad de conducir el control del cumplimiento irrestricto de los derechos humanos, el efectivo ejercicio del derecho a la vida por parte de los ciudadanos, porque así me lo ordena la Constitución Provincial. Ha quedado fehacientemente demostrado por los hechos imputados a efectivos y funcionarios que en esta provincia existe desprecio por parte del Poder Ejecutivo hacia el bien más valioso que tenemos los seres humanos; la vida. Los desgraciados e impactantes acontecimientos, de irreparables consecuencias que nos toco vivir y presenciar a los rionegrinos en este último año, no tienen antecedentes nacionales. Es necesario recordar que ni bien asumí este cargo la primera reunión institucional la mantuve con los más altos mandos policiales, el Ministro de Gobierno era el actual Legislador Lazzeri, los jefes en distintos roles hoy siguen siendo los mismos. Les manifesté que no iba a tolerar abusos por parte de la fuerza. Quiero recordar al señor Presidente que hace cinco años atrás, ya se habían registrado muertes en los calabozos de las comisarías y dentro del Servicio Penitenciario Provincial y las

denuncias sobre apremios ilegales, golpizas, algunas dejando marcas irreparables en las víctimas eran denunciadas ante la Defensoría. Quisiera repasar la casuística junto a todos ustedes, nombres, edades, niños y jóvenes de carne y hueso que ya no existen, que tal vez hubieran podido vivir muchos años, si el destino no los hubiera atrapado en la fatalidad de ser humildes frente a un gobierno que debió cuidarlos. La irresponsabilidad en el manejo de la fuerza y un poder sin control, sin límite, dio como resultado, la muerte.

Las fotografías que verán en la pantalla han sido extraídas de publicaciones periodísticas y folletería dada a conocer por los familiares de las víctimas.

MUERTES EN LOS CALABOZOS, GATILLO FACIL Y REPRESIÓN POLICIAL.-

Febrero de 2007.

NORBERTO LAFUENTE, 21 AÑOS

SEBASTIAN PACHECO, 21 AÑOS

Dos jóvenes, a minutos de su encierro, mueren quemados en la Comisaría de Mainqué

- Junio de 2007

JOSE CID, 22 AÑOS

El joven apareció muerto en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma.

- Julio de 2007.

RAMON SUAREZ, 32 AÑOS

Era trabajador rural murió quemado en Comisaría de Cervantes. El otro detenido sobrevivió con graves lesiones.

- Junio de 2008.

Marcelo Nuñez 18 AÑOS

El joven muere en la Comisaría 21 de Gral. Roca (aparente suicidio con el cinturón).

- Octubre de 2008

PABLO TORRES 28 AÑOS

El interno muere asesinado a golpes por policías y penitenciarios en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de Gral. Roca.

- Octubre de 2008.

MATIAS MOLINA, 17 AÑOS

Muere Joven en la Comisaría Tercera de Gral. Roca (aparente suicidio).

- Junio de 2009.

DINA DEL CARMEN MARQUEZ, 23 AÑOS

La joven muere en un calabozo de la Comisaría Tercera de Gral. Roca (aparente suicidio)

- Julio de 2009.

FRANCISCO MELI, 26 AÑOS

El Joven muere ahorcado en un calabozo de Lamarque (presunto suicidio)

- Agosto de 2009.

ARIEL CERDA, 28 AÑOS

Muere en la Ex Alcaidía de Gral. Roca (supuestamente por un facazo).

- Enero de 2010.

PABLO COLIQUEO, 21 AÑOS

El joven de 21 años muere ahorcado en un calabozo en la Comisaría Primera de Viedma (aparente suicidio).

- Octubre de 2010.-

MARIANO DUARTE, 22 Años

Muere en la Alcaldía de Viedma, ahorcado con una sabana

-Octubre de 2010

MARIANO DUARTE, 22 AÑOS

- Enero de 2011

- GULLERMO GARRIDO, 24 AÑOS

Muere ahorcado con su cinturón en la Comisaría de El Bolsón

Las Celdas en Río Negro

Así titula uno de sus informes la CORREPI (Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional) “Nuevamente un calabozo de la policía rionegrina terminó siendo el escenario de la muerte de un detenido. El caso más reciente ocurrió en el pueblo de Cervantes, donde los trabajadores golondrinas Ramón Santiago Suárez (32) y **Oscar Francisco Sal** (44) fueron detenidos por la policía en los primeros días de julio. Les aplicaron el código de faltas, acusándolos de estar borrachos. Según la versión oficial, debido al intenso frío, prendieron fuego el colchón en la celda, terminando uno de ellos muerto y el otro internado en terapia intensiva.” Esto ocurría en Julio de 2007.-

“Apenas unos meses atrás, el 9 de febrero, en la localidad de Mainqué, también de Río Negro, dos jóvenes fueron detenidos

acusados de un robo en un colectivo interurbano. Apenas minutos después de ser encerrados en una celda, Norberto “Pitu” La Fuente y Sebastián “El Abuelo” Pacheco fueron sacados con más del 80% de quemaduras en sus cuerpos. Ambos murieron una semana después.”

“Lo raro es que el calabozo era bastante grande como para evitar ser atrapado por el fuego, y hasta había dentro un baño con agua corriente que les hubiera permitido apagarlo, o al menos, protegerse hasta ser auxiliados. Se sospecha que el fuego tuvo como fin enmascarar la tortura a la que fueron sometidos los detenidos, aunque la justicia encuentra más funcional creer que por el contacto con el fuego, comenzaron a salir despedidas bolitas de goma espuma incandescentes de la colchoneta, las que se pegaron al cuerpo de los jóvenes y les provocaron las gravísimas y extensas quemaduras.”

Esto ocurría en Febrero de 2007, y comparto plenamente los conceptos de la CORREPI. Los refiero aquí hoy porque es coincidente con lo que nosotros describíamos por esos días, sin habernos conectado con la Organización citada. Quiero que sepan que soy Parte Interesada en el expediente penal y con la autorización del magistrado he participado en diligencias tan importantes como, las relacionadas con la reconstrucción de los hechos.

La CORREPI, (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) en su informe durante el periodo que va desde 1983/2010 dice según los archivos correspondientes al año 2010 sobre la recopilación de casos de personas asesinadas por el aparato represivo del estado dice:

“Este año se evidencia un avance cuantitativo y cualitativo en la represión que llamamos “selectiva”, es decir, la que se descarga contra las organizaciones y militantes populares.

Mucho más ocultas se mantienen las cifras que corresponden a los ajusticiamientos del gatillo fácil y las muertes por la tortura en cárceles, comisarías e institutos de menores. Es la represión de tipo “preventivo” que se aplica con mayor sistematicidad, que tiene por objeto controlar y disciplinar a los sectores pobres no organizados, sin otro criterio de selectividad que la pertenencia de clase.”

“La pertenencia a la clase trabajadora es la regla casi absoluta, al punto que los pocos casos registrados de víctimas de clase media o alta afectan a quienes estaban en el lugar, con la ropa o el aspecto “equivocados”, el análisis del componente etéreo permite ratificar que los jóvenes son el blanco favorito de esa “política preventiva”. Los jóvenes son el sector con mayor potencialidad de rebeldía, y, por ende, quienes primero y más profundamente deben ser disciplinados.” Más de la mitad del total (53%) corresponde a la franja de varones pobres de menos de 25 años” Según la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) en nuestra Provincia existen 48 casos de muertes causadas por el aparato estatal desde 1996 hasta la fecha. (Gatillo fácil, muertes en calabozos o cárceles, represión de la protesta social, etc.) Según la Coordinadora contra la represión policial e institucional durante el año 2010 hubo en Río Negro 7 muertes en manos de la policía.

Río Negro se encuentra en el décimo lugar del “ranking” represivo desde el punto de vista de índice de casos por cantidad de habitantes.

“No hay cursito de DDHH que alcance para contrarrestar lo que ES UNA POLÍTICA DE ESTADO. Nos quieren hacer creer que de lo que se trata es educar más y mejor a las nuevas camadas de las fuerzas desterrando los lastres de la dictadura.”

“No podemos pensar que a los jueces y a los fiscales les queden cursos por hacer. Sin embargo, a la hora de dictar sentencias, tienen los mismos criterios que los “brutos” policías asesinos y torturadores. Por eso los resultados de los juicios, cuando no los suspenden, siempre son los mismos: la absolución, el cumplimiento de tareas comunitarias o como mucho, la condena en suspenso, o, a lo sumo, alguna pena livianita que purgarán en casa y gozando de todos los privilegios”, continua diciendo la CORREPI

“En cambio, cualquier pibe morocho y “con pinta de sospechoso” puede ser levantado por un patrullero en una esquina, ser llevado a una comisaría y ser golpeado o torturado hasta la muerte. O también puede ser encarcelado por las dudas, por tener cara de delincuente y comerse 4 ó 5 años en cana esperando el juicio. Más del 70% de la población carcelaria son personas inocentes, porque no han sido juzgados ni condenados.”

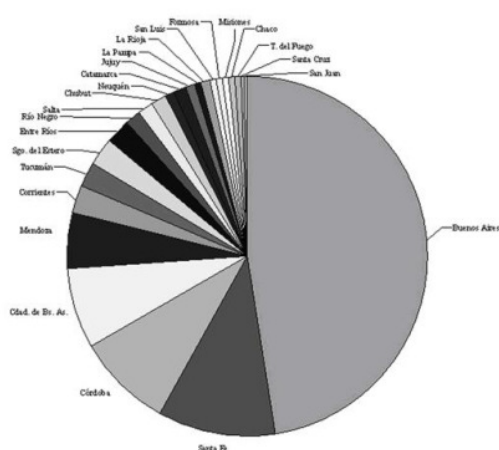
En junio de 2010 a propósito de las muertes de Bariloche, la CORREPI agregaba: **“Ni abuso ni exceso; ni desborde ni accidente. Una política de estado, que todo gobierno que administre una sociedad con ricos y pobres aplica a conciencia, para enseñar a callar y obedecer a los que deben ser disciplinados para que toleren la opresión.”**

Índice de casos por millón de habitantes 2010

Provincia	Casos	Índice
T. del Fuego	16	158,29
Santa Fe	332	118,64
Buenos Aires	1455	115,52
Mendoza	160	113,28
Santiago del Estero	73	108,63
Chubut	38	106,39
Catamarca	27	102,18
Santa Cruz	16	100,10
La Rioja	22	99,67
Río Negro	48	94,72
Córdoba	261	94,34
Corrientes	74	93,01
La Pampa	23	88,46
Neuquén	33	84,87
Ciudad de Buenos Aires	223	75,20
San Luis	21	73,31
Entre Ríos	70	68,61
Tucumán	74	64,79
Jujuy	29	56,60
Salta	40	46,18
Formosa	16	40,16
Misiones	20	25,35
Chaco	19	22,63
San Juan	6	11,35

El informe 2009 decía esto:

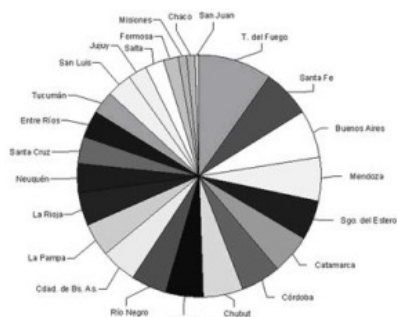
Gráfico N°6: CANTIDAD DE CASOS POR DISTRITO
(Sobre total de casos)



Provincia	Casos	Porcentaje
Buenos Aires	1342	47,49
Santa Fe	299	10,58
Córdoba	247	8,74
Cdad. de Bs. As.	200	7,08
Mendoza	142	5,02
Corrientes	71	2,51
Tucumán	68	2,41
Sgo. del Estero	67	2,37
Entre Ríos	64	2,26
Río Negro	41	1,45
Salta	39	1,38
Chubut	33	1,17
Neuquén	28	0,99
Catamarca	27	0,96
Jujuy	24	0,85
La Pampa	21	0,74
La Rioja	19	0,67
San Luis	18	0,64
Formosa	16	0,57
Misiones	16	0,57
Chaco	15	0,53
T. del Fuego	15	0,53
Santa Cruz	11	0,39
San Juan	6	0,21

Pero si comparamos el número de casos de cada provincia en proporción a la cantidad de habitantes obtenemos una imagen bien distinta:

Gráfico N°7: ÍNDICE DE CASOS POR MILLÓN DE HABITANTES
(Sobre total de casos)



Provincia	Casos por millón de habitantes
T. del Fuego	148,40
Santa Fe	99,64
Buenos Aires	97,06
Mendoza	89,89
Sgo. del Estero	83,29
Catamarca	80,70
Córdoba	80,54
Chubut	79,86
Corrientes	76,26
Río Negro	74,16
Cdad. de Bs. As.	72,04
La Pampa	70,17
La Rioja	65,52
Neuquén	59,05
Santa Cruz	55,85
Entre Ríos	55,26
Tucumán	50,80
San Luis	48,92
Jujuy	39,22
Salta	36,14
Formosa	32,88
Misiones	16,57
Chaco	15,24
San Juan	9,68

Se revela que, dejando de lado la colosal supremacía poblacional de la Pcia. de Buenos Aires, cae a un tercer lugar en el cálculo por millón de habitantes, detrás de Tierra del Fuego y Santa Fe, gobernadas por el ARI y el partido socialista, respectivamente.

Esto confirma que las políticas de mano dura no son patrimonio exclusivo bonaerense ni de un partido político en particular: son una necesidad operativa del sistema político-económico imperante, gobierne quien gobierne.

En resumen:

2009 41 casos acumulados.

2010: 48 casos acumulados 7 muertos más que el año anterior.

He repetido en este informe, los datos relacionados con las personas muertas en los calabozos de nuestras comisarías, todas estas personas murieron estando bajo la guarda y protección del Gobierno. Sin causa penal en medio sin estar a disposición de juez alguno. Por contravenciones callejeras o como el caso del joven Garrido de la ciudad de El Bolsón, por un accidente de tránsito en el que ni siquiera hubo víctimas que lamentar. Al punto llega la irracionalidad que lo tuvieron incomunicado, no sé si antes o después de su muerte. Sobre los inverosímiles suicidios en cárceles y comisarías, decía Rodolfo Walsh en 1968, en forma capciosa: “Como todo el mundo sabe, la melancolía que inspiran las altas paredes de una celda fomenta negras ideas en los jóvenes débiles de espíritu, los ebrios, los chilenos carteristas y, en general, la gente sin familia que pueda reclamar por ella. Otro factor deprimente que acaso contribuya a la ola de suicidios en tales calabozos son las inscripciones que dejan los torturados”. (La secta del gatillo alegre: El enigma de La Matanza, Rodolfo Walsh, 1968.)

Como ustedes han podido apreciar las conclusiones de la CORREPI, describen nuestra situación con exactitud, las víctimas son los jóvenes pobres. Quiero expresarles lo que en mi imaginación significa la muerte de un hijo. Creo que es lo peor, lo más cruel que nos pueda pasar, porque jamás podríamos estar preparados para eso. Pero hay una cuestión recurrente en la mayoría de los padres que se han quedado sin sus hijos en estas situaciones, algunos llevan llorando años la pérdida, a la que aseguran a duras penas han sobrevivido, pero lo imposible de superar es no saber porque y en que circunstancia murieron sus hijos. Nadie en todos estos años ni el

gobierno, testigo presencial y calificado de las muertes, ni los jueces que debieron desentrañar la verdad de ese día fatal, les han dado jamás esa respuesta, en la muerte revivida todos los días expresan, ese silencio sobre la verdad, en algunos casos encubierto por algunos magistrados, tengo en mi poder sentencias que me otorgan el derecho a la sospecha y acreditan lo que digo. Todo esto hace más pesada y cruel la inexistencia del hijo. **”No se trataba de un animal, se trataba de mi hijo, que pasó con él, era fuerte, sano, porque dejo de existir”** es la recurrente pregunta que golpea las paredes interiores de esas casas, en el encierro de muchos que ya no creen en nada, ni en la policía, ni en los jueces. Esos jóvenes tenían padres que los amaban, esposas, hijos, amigos. El gobernador jamás se acercó a esas familias, jamás recibieron la contención del gobierno. Nunca los visitaron para comprometerse en la búsqueda de la verdad y el castigo a los culpables.

El abuso policial no solo se limita a las celdas, Juan Pablo HUENTELEO, era un joven de Valcheta que vivía en el Barrio Esfuerzo Propio, tenía 24 años y dos hijos. El día 8 de octubre de 2006 se presentó en su vivienda la policía entre ellos Rogelio Flores. Al intentar conducirlo a la Comisaría 15º, habrían forcejeado y en determinado momento Flores extrajo su arma de fuego reglamentaria y disparó contra Juan Pablo provocando su muerte. Habiendo sido condenado a 6 años de prisión por la Cámara del Crimen Sala B de Viedma, y ratificado por el STJ en agosto de 2010, Flores aún trabaja en la fuerza, quién no demuestra signos de depuración en ese sentido. Hace pocos días salió un fallo del STJ que ratifica la condena de prisión para Flores.

No puedo dejar de mencionar algunos de los casos mas emblemáticos de crímenes irresueltos con un accionar por parte de la fuerza plagado de dudas y sospechas...

El domingo 15 de Junio de 2008 asesinaron al joven Atahualpa Martínez Vinaya, tenía 19 años. Le dispararon por la espalda y lo tiraron en las afueras de Viedma. Todavía no encontramos ni razones ni responsables.

Atahualpa era un chico que estaba estudiando el 5to. año del secundario y quería irse a fin de año a Cuba para estudiar medicina.

Tenía una alta conciencia de sus orígenes y participaba activamente en la recuperación de la identidad indígena. Era muy solidario, sus compañeros hoy lo recuerdan con mucho dolor. Nadie entiende qué pasó.

Pasados dos años no existe informe alguno policial, ni línea cierta de investigación, incluso el 5 de octubre pasado el Secretario de Seguridad de la Provincia Víctor Cufre, traslució que para el se encontraban ante un caso “cerrado”, lo que demuestra la incapacidad en la investigación policial.

El 23 de octubre del año 2006, Otoño Uriarte se levantó a las 7 de la mañana, fue como todos los días a su escuela, luego se dirigió a la casa de una amiga y más tarde a jugar al voley. Desde las 23.30 de ese día no se supo más de ella.

Consultado su hermano Leandro, sostuvo “por el lado investigativo son todas fallas, una atrás de la otra: procedimientos mal hechos, inoperancia, falta de capacitación”. En desafortunadas declaraciones el entonces subjefe de la policía de Río Negro, el comisario Cufre, expresó que se manejaba como principal hipótesis

que Otoño se había ido por su propia voluntad, expresiones que cayeron como un balde de agua fría.

Otoño fue encontrada pasados seis meses de su desaparición en una turbina del canal principal en Fernández Oro.

Las actuaciones, a pesar de tener autores desconocidos, tramitan ante el Juzgado en atención a su complejidad.

El expediente posee 40 cuerpos y se creó una comisión policial encargada de la investigación, sin perjuicio de ello, los únicos implicados en la causa son por indicios y recientemente fue descartada su responsabilidad en informes de ADN realizado por el Hospital Durand.

Actualmente se encuentran a la espera de un informe del mismo material por parte del Centro Argentino de Inmunogenética dependiente de la Fundación Favaloro, el cual permitirá aunque más no sea tener alguna línea de investigación.

Ambos casos tienen la misma lógica, un pueblo chico, un crimen aparentemente de sencilla investigación policial, y nadie sabe nada. Incapacidad, negligencia, complicidad, encubrimiento.

El atentado a la Escuela de Policía en la ciudad de Cipolletti es otra muestra de lo dicho, mediante la colocación de una bomba casera en pleno centro de la ciudad y en las narices de las fuerzas, debemos lamentar el fallecimiento del Sr. José Maciel un empleado Municipal que se encontraba barriendo la vereda. Después de 7 meses de transitar dos juzgados provinciales se remitieron las actuaciones a la justicia federal de General Roca para que continúe el caso.

Dentro de la misma lógica de los casos citados se encuentra el asesinato del Médico Forense en El Bolsón, Guillermo Neuman, actuaciones que llevan un año de investigación se encuentran en etapa de instrucción, lejos de elevarse a juicio y lógicamente sin condenas.

Se impone la necesidad de crear una Policía Judicial especializada.

Para comprender mis dichos relacionados con algunas Sentencias que tienen que ver con el Juzgamiento de policías, alcanza con hacer una breve síntesis de la sentencia realizada por la Cámara III en lo Criminal de la II Circ. Judicial en el marco del Expediente caratulado ""Unidad 66 de Manqué S/ Investigación (Lesiones Graves, Damnificados: Lafuente N. Pacheco S." (expte. Nº 3756/10/CC.III), sentencia de fecha 9 de noviembre de 2010, tres años después de las muertes. Donde los procesados son **absueltos** por dicha Cámara.

La misma es dictada con motivo de la apelación que la defensa de los policías hace, impugnando la sentencia del Juez de Instrucción Emilio Stadler, en los autos caratulados "Unidad 66 de Mainqué S/ Investigación (Lesiones Graves, Damnificados: Lafuente N. Pacheco S." (expte. Nº 3756/10/CC.III). Sentencia de fecha 28 de julio de 2010 donde el juez procesa a los imputados, Mario Alberto Colil (subcomisario), Jorge Omar Bravo (oficial Inspector), Gastón Omar Mozzoni (oficial de Guardia, Cabo) por "Incumplimiento a los deberes de funcionario público en concurso ideal con homicidio culposo agravado por el resultado producido".

En ella, la Cámara encadena una serie de eufemismos y teorías puras, para sobreseer a los policías procesados por el Juez de

Instrucción Emilio Stadler. Omite consideración alguna respecto de los hechos REALES, directamente no se aboca al análisis de los hechos, para embarcarse en doctrinas abstractas que de a poco se van cayendo al vacío, justificando lo sucedido, a partir de los dichos planteados por los abogados defensores de los policías procesados. Debo destacar en estas actuaciones la extraordinaria labor del Fiscal de Grado y del Fiscal de Cámara, cuyas actuaciones son a mi criterio de gran impacto procesal, asumiendo con valentía el protagonismo de la acción pública que les toca representar, desbaratando una sentencia de falta de mérito al comienzo de las actuaciones y ahora apelando la que estamos analizando, con una unidad de criterio dable de destacar. Me refiero a los Fiscales Miguel Fernández Jahde y Dr. Eduardo Alberto Scilipotti, respectivamente.

Se dan por cierto los dichos del cabo Mozzoni en cuanto supuestamente “hizo cuanto humanamente le fue posible para evitar el desenlace acaecido”, pero no analiza cómo es posible que a centímetros de la puerta del calabozo donde estaba sentado, no pudo impedir que los jóvenes se quemaran con la magnitud que los consumió el fuego. Cómo no abrió la puerta de madera del calabozo para que pudieran salir y dejó que se produzca un incendio que terminó con la vida de dos personas con quemaduras que superaron el 80 % de sus cuerpos.

Es imposible pensar en las “buenas intenciones” plasmadas aquí por los procesados para alguien que conoce el lugar donde transcurrieron estos hechos desgraciados. Esta defensora lo conoce.

La Cámara da por cierto que el encendedor estaba en el calabozo como alegaron los policías o fue ingresado por los chicos, en cualquiera de las dos hipótesis, las requisas se hicieron mal.

Prendieron fuego un colchón y se quedaron quietos hasta morir quemados; eso es Cosa Juzgada para la Cámara. Cuando tenían otras habitaciones intercomunicadas donde refugiarse, incluso un baño. Estuve dentro del calabozo.

Omite la clara responsabilidad que nace del deber de custodia y seguridad para con los detenidos establecida en el decreto 2248/93. Vuelve a los argumentos de la defensa, respecto de que se hizo lo humanamente posible, y que no se habría podido revertir el resultado. La Cámara no explica las razones de tamaña afirmación.

Ensayo una particular teoría (pagina 20 vta. Apartado c. de la Sentencia) por la cual no resulta aplicable a las comisarías la teoría del garante. Esta teoría largamente reconocida en la institución carcelaria. Confundiendo el hecho de la detención, con la obligación de cuidado y seguridad que pesa sobre el Estado respecto de las personas que priva de su libertad y pone bajo su guarda, independientemente de las razones que dieron origen a la detención. El Reglamento de la Policía de Río Negro resuelve con claridad cuales son las obligaciones de guarda y cuidado a cargo de los agentes, cuando ingresa un detenido. Hasta les impone actividades reguladas por minutos.

Así, persistiendo siempre la Cámara en no analizar los hechos. Son razonables las acciones salvadoras esgrimidas? Hubiera sido razonable que estos jueces se acercaran al lugar donde transcurrieron los hechos para poder tener una visión real de los mismos dado que el propio inmueble donde transcurrieron, grita la verdad. Los magistrados integrantes de la Cámara en cuestión son Fernando Sanchez Freytes; Carlos Ernesto Vila y Aldo Custodio Rolando.

CONCLUSIÓN.-

La realidad es incontrastable, no admite teorías, ni vacías disquisiciones jurídicas, solo hay que sentarse en el lugar del policía encargado en ese momento de la seguridad de los detenidos, el cabo Mozzoni para comprender que fue imposible estar allí, sin acudir a abrir la puerta a tiempo, para que salgan del calabozo los chicos de 21 años que se estaban quemando, estaban muriendo, gritaban, lloraban, salía humo del interior. Al punto que existe un testimonio que tuve oportunidad de escuchar, que a metros de la comisaría de repente, y a minutos del ingreso de las víctimas, se vio un fogonazo, proveniente del pequeño patio que bordeaba al calabozo.

Afirma la Cámara que el siniestro era “imposible imaginar”. Afirma que “fueron adecuadamente requisados” lo que contradice la realidad a partir de la existencia del encendedor en la celda.

Concluyo:

“FALTA DE UNA POLITICA DE ESTADO EN EL AREA SOCIAL”.

“EXISTE UNA CLARA POLITICA DE ESTADO EN EL AREA POLICIAL” Esto lo digo y lo rubrico.

Con esta imagen solo pretendo que se sepa que cuando hice este vaticinio no fue porque poseo poderes premonitorios. El único poder que poseo es el del conocimiento de la realidad, porque la constatamos, la vivenciamos, la olemos, la tocamos. Todo estaba listo para que se desembocara en las tragedias de las que ya, no podemos volver atrás (Audio con una canción para Norberto “Pitu La Fuente” muerto quemado en un calabozo de la localidad de Mainqué,

compuesta e interpretada por su amigo Ariel Pérez). Hemos dicho y escrito hasta el cansancio, en estos últimos años, que falta capacitación en nuestra policía, que existe una importante carencia de elementos indispensables para que realicen sus funciones con eficiencia. La falta de capacitación afecta no solo la tarea propia de la policía que es la prevención del delito, sino la otra tarea que debe desempeñar, no menos importante, como auxiliar de la Justicia, en la persecución del delito.

El fracaso del gobierno en materia de seguridad, es contundente. Según nuestros seguimientos, trabajos de campo e investigaciones, podemos concluir que el gobierno del Dr. Saiz carece de un “Plan Contra el Delito”. No existen especialistas en la materia preventiva del delito, todo es improvisación, con consecuencias lamentables en la sociedad rionegrina que se siente vulnerable frente a la delincuencia. Con un descreimiento total en el accionar de las autoridades, que observa la ineficiencia para prevenir y evitar el ilícito de que son víctimas diariamente, y luego incapaces de recuperar los bienes sustraídos o en los casos mas graves no dar con los responsables de los abusos perpetrados sobre su integridad física. Tampoco logró el Poder Ejecutivo poner en marcha una interactuación eficiente, con los Consejos de Seguridad creados por Ley e instalados en la mayoría de nuestras localidades. Los dejó librados en su accionar al voluntarismo de vecinos honrados, que fueron convocados para acompañar en el diseño de diagnósticos y terminaron asumiendo responsabilidades frente a sus conciudadanos, superiores y extrañas a las pactadas, cumpliendo roles que no le eran propios ante la ausencia cada vez mas pronunciada del Estado.

Los terribles hechos ocurridos en Bariloche en Junio del año pasado terminaron con la vida de Diego Bonefoi, en manos del Cabo Sergio Colombil. Diego tenía 15 años, cursaba el 1er año en el CEM 36 de Bariloche, vivía en el barrio Boris Furman, y fue asesinado por el policía con un tiro en la cabeza por la espalda el 17 de junio de 2010. Esta fue la primera víctima fatal en manos de la policía a la que siguieron Nicolás Carrasco, de 16 años, finalizó sus estudios primarios, trabajaba junto a su padre en obras de gas y plomería, era el menor de tres hermanos y vivía junto a su familia en el barrio 169 viviendas de San Carlos de Bariloche. Murió asesinado por la policía de Río Negro, luego de recibir un disparo en el estomago y otro que impactó en su pierna. La tercera víctima fatal de la represión policial en Bariloche se llamaba Sergio Cárdenas, estaba casado, tenía 29 años y dos hijos. Tenía trabajo lícito, era empleado en el Hotel Liao Liao, falleció por una herida de bala que disparó la policía sobre él en el marco de la represión desatada en el barrio Boris Furman, frente a la comisaría 28 donde los ciudadanos pedían respuestas a los interrogantes sobre la ejecución en horas de la madrugada de ese día de Diego Bonefoi. Como si esto que acabo de relatar no fuera una pesadilla para los rionegrinos, a los pocos meses es fusilado en Viedma otro adolescente Guillermo Trafiñanco, este tenía 16 años, muere en manos de un policía de la provincia de Río Negro de un balazo en la nuca cuando ya estaba en el piso. Debemos aclarar que el Suboficial Silvano Mesa de 40 años, que mató a Guillermo tenía dos causas pendientes por apremios ilegales.

Aquí es oportuno mencionar que además del Ministerio de Gobierno que debería liderar la respuesta política e institucional en el tema de la Inseguridad, comparten, dicha responsabilidad el Ministerio de Familia en primer lugar y los Ministerios de Educación y

de Salud, en segundo lugar, quienes deberían actuar mancomunadamente, potenciando recursos humanos y presupuestarios con políticas activas para la contención y promoción del individuo y, en el caso de los excluidos, su reinserción social. Todos somos contestes en que el delito urbano está directamente relacionado con la pobreza, la marginalidad, la carencia de trabajo y de instrucción y la falta de contención familiar y social.

Señores legisladores, puedo afirmar a lo largo de casi cinco años de observación objetiva, que este gobierno carece totalmente de programas ciertos de promoción y los que se anuncian como tales no pasan de ser cáscaras vacías, costosas estructuras ineficientes. Toda su política se basa en el asistencialismo. Políticas de asistencialismo que se han transformado a lo largo de los años en el sostén de un sistema perverso que denigra aún mas la dramática situación de la pobreza y profundiza mas su exclusión porque es notoriamente selectiva y genera mas resentimiento y divisiones entre los ciudadanos.

Entre las diversas opiniones referidas a las políticas sociales del Ministerio de Familia, es oportuno mencionar la del padre Luís García, quien hasta hace no demasiado tiempo integró el Consejo Provincial de la Niñez, y manifestó que el Ministerio en cuestión no invierte en políticas de contención y sí invierte en cosas menos importantes. La de la Delegada de Promoción Familiar de Bariloche, Marta Viña, quien expresó que “la problemática de los chicos abandonados está instalada y los recursos que tenemos están al límite”. Agregó que no sabe si duplicando todos los recursos alcanzarían a cubrir las necesidades de los menores en situación de

vulnerabilidad. La funcionaria aseguró que es preocupante como va “in crescendo” la franja de menores vulnerables.

Resulta verdaderamente desalentador ver como un Ministerio que tiene las mayores ciudades de la provincia con sus Delegaciones en continuos conflictos, con personal denunciando desde hace dos años pésimas condiciones contractuales, con C.A.I.N.A.S. y Hogares de Menores cuyos mecanismos de contención e infraestructura son tan escasos como nulos, las más recientes pruebas de lo que decimos están enmarcadas en los hechos suscitados hace pocos días en Hogar Pagano de esta ciudad. Grandes ciudades de nuestra provincia donde cada vez son más los jóvenes que incurrir en la delincuencia y poseen conflictos con la ley, y no son incluidos en programas específicos, en el Sistema, porque los mismos son nada más que anuncios y plata malgastada, la suma de nombres y siglas sin sentido. Con un Programa de Fortalecimiento Familiar que funciona con un solo profesional para toda la provincia, ante un Equipo Técnico que no cuenta con profesionales del campo de la psicología, ni de la sociología ni de ninguna otra rama de la acción social a causa de contrataciones de profesionales jóvenes que al poco tiempo deciden abandonar esos cargos por la desorganización, falta de incentivo laboral y de metas claras por parte del Ministerio.

Los principales actores de este gobierno están mas preocupados en resolver las alternativas de su propio destino en la próxima interna partidaria, que en generar fuentes de trabajo en una articulación firme y sostenida con los empresarios, en buscar soluciones habitacionales ciertas a los sin techo, consensuando con los intendentes o con los propios protagonistas del déficit habitacional, que es cada vez mayor y mas angustiante. Pero, en lugar de eso por ejemplo, terceriza este

derecho fundamental a la vivienda en manos de inescrupulosos y rufianes que usan la necesidad de la gente en su propio beneficio contando con la connivencia de los funcionarios que deben controlar y no lo hacen. Pero sobre este tema en especial les informaré mas adelante, ahora debo continuar con el análisis sobre las respuestas a los problemas sociales.

No existen relevamientos veraces sobre la cantidad de niños en situación de riesgo en nuestra provincia. No existen datos ciertos sobre la cantidad de jóvenes que se drogan en nuestras ciudades y pueblos. Tampoco sobre los que consumen alcohol. No existen programas oficiales de rehabilitación ni lugares de contención.

La Defensoría del Pueblo no eleva estas críticas ante las falencias estatales como una cuestión caprichosa o superficial. Por el contrario son producto de investigaciones y datos recolectados a lo largo de cinco años y que demuestran categóricamente las falencias en el área social. Los hechos hablan por si mismos y la realidad social en grandes bolsones provinciales son la mejor prueba del fracaso.

Ante ello, y una vez más, este Órgano de Control se ve inevitablemente obligado a exponer y denunciar la ineficiencia de las metodologías e intervenciones sociales propuestas y ejecutadas por el Ministerio de Familia.

TRATA DE PERSONAS

Queremos ratificar las denuncias ya efectuadas, en informes anteriores y a la prensa sobre el delito de Trata de Personas con sometimiento sexual, que en nuestra provincia esta probado, cuenta

con la protección y connivencia de funcionarios policiales. Las escuchas telefónicas que vinculan a los policías con los proxenetas son parte de un largo y abultado expediente judicial que por la información que manejo hoy estaría en la Justicia Federal. Pero que paso en nuestra provincia institucionalmente dentro del Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, ante la tremenda noticia de que dependientes de esa fuerza estarían involucrados con un delito tan aberrante. Que hizo el Ministro de Gobierno cuando supo que las escuchas, tal lo revelo el Diario Río Negro daban cuenta de conversaciones donde determinados policías identificados por sus celulares personales y por sus nombres, hacían la vista gorda a la explotación sexual de mujeres y niñas a cambio de sexo, que se hizo para juzgar estas inconductas dentro de la fuerza, nada absolutamente nada. Lo que es peor los policías involucrados que arreglaban entre otras cosas hora y día de inspecciones, avisos de allanamientos, fueron trasladados a otras dependencias, algunos se retiraron de la fuerza con importantes retiros y otros ascendidos por orden de merito. Porque cuando la Cámara del Crimen de General Roca a raíz de una intervención en el expediente madre, le pide a la jueza Bosco que se expida sobre su competencia, esta declina la misma remitiendo todo el expediente completo a la Justicia Federal. Es cierto que la competencia en materia del delito de Trata de Personas a partir de la reforma de apenas dos años atrás, es materia de la Justicia Federal. Pero me pregunto porque la jueza Bosco no discrimina con mayor celo antes de la remisión del expediente al Juzgado Federal de General Roca invocando el Auto de Incompetencia que dicta el día 6 de mayo de 2010 y que envía con el expediente el día 24 de junio de 2010. Existen en el expediente, delitos de estricta competencia provincial, como el de Abuso de

Poder, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Publico, Encubrimiento, entre otros, que quedaron sin ser juzgados por la magistrada. Existen desprendimientos de la causa madre, como los expedientes 16142/09 relacionado con escuchas telefónicas donde intervienen policías que estando de guardia en el Juzgado 30, llaman desde ese teléfono, la causa 16143/09 que esta relacionada con la actuación de los empleados municipales, la 16144/09 que se inicia contra Horacio Justino, uno de los principales interlocutores con la policía. Ahora qué pasó con toda la prueba colectada en el expediente por la Dra. Marisa Bosco, que entre escuchas telefónicas y testimonios tenía sobradas pruebas para procesar a los policías que llamativamente sobresee, procesando solamente al cabo Vivanco. Esto es recalcado claramente por el fiscal Bodrato de Choele Choel quien ante la Cámara expresa en su apelación lo llamativo de esta decisión de la jueza Bosco. Para dar un ejemplo uno de los principales policías detectado en las escuchas es el Comisario de la Comisaría 3° de General Roca por ese entonces, llamado Roberto Emiliano García, algunas de las escuchas desgravadas en su contra son realmente irreproducibles dentro de este Recinto, y por una cuestión de pudor me abstengo de hacerlo, de todas maneras si algún legislador o la prensa me las requieren las pongo a su disposición. Vamos a escuchar una conversación entre García el comisario y Horacio Justino encargado del “cabaret Cristal” de General Roca, la documental que presento habla por sí sola, ahora, que paso con García dentro de la institución policial, después de que tomaran estado publico las escuchas, fue trasladado como comisario a la localidad de Las Grutas y ahora el 22 de Diciembre de 2010 según Orden del Día 240 es trasladado de la Comisaría 29 de Las Grutas a la Unidad Regional Segunda de Gral. Roca de esta forma

ascendido por sus meritos, tal reza la Orden citada mas arriba. Que paso con la causa de la Dra. Bosco en relación con este “meritorio” comisario. García desaparece del expediente madre de la Dra. Bosco, lo que en principio no llamó mi atención porque existe un pedido del Fiscal Bodrato, para que la jueza desagregue del expediente principal las actuaciones que involucrarían tanto al comisario García, como al encargado de los cabaret Horacio Justino y en expediente por separado sean girados a Gral. Roca para que los juzgara un juez de esa localidad, donde se habrían perpetrado la mayor cantidad de hechos. Mi asombro no fue menor al constatar que García dejó de ser nombrado en el exp. Principal, pero no figura ante ningún juzgado de General Roca causa alguna contra él, entonces me pregunto que hizo la Dra. Bosco con las pruebas que comprometían a García, lo saco del expediente principal y lo mando a Roca para que un colega con mayor inmediatez lo investigara todo, no. Porque en la sentencia de la jueza que va a la Cámara por apelación del Fiscal Bodrato, sobresee a todos, imputa al cabo Vivanco y nada dice sobre García. Desapareció García, este comisario que tanto tiene que explicar no solo ante la justicia sino ante la Institución Policial. Desapareció García cualquier información la voy a agradecer en nombre de las mujeres rionegrinas y de los padres y madres de niñas y jóvenes. Vuelvo a reiterar si la jueza Bosco mandó las actuaciones a la Justicia Federal está bien, está conforme lo indica la nueva legislación, los delitos sobre Trata de Personas son de competencia de la Justicia Federal, pero por qué no siguió investigando los delitos acreditados en el mismo expediente, de competencia estrictamente provincial, como reitero Encubrimiento, Abuso de Autoridad, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Publico. También fue iniciada por el Fiscal Bodrato una causa por

Obstrucción a la Justicia contra el entonces Jefe de la Policía Provincial Comisario Víctor Cufre. Esta se relaciona con la intromisión del Jefe en la causa principal, cuando decide trasladar a la Comisaría 28 de Bariloche al Oficial Gabriel Ormeño, que se desempeñaba como auxiliar de la Jueza Bosco en el expediente sobre Trata de Personas. Todos sabemos como término la carrera del Oficial Ormeño, fue expulsado de la policía por no acatar la orden de Cufre y alegar estar sometido a la jerarquía de la jueza. (audio Ormeño).

Sobre estos acontecimientos me referí en mi informe del año pasado, donde cité al propio Ex Auditor del Poder Judicial Dr. Gustavo Martínez en un dictamen donde tipifica la actitud totalmente disfuncional del Jefe respecto a la Justicia, comparándolo con el “Modus Operandi” de la Dictadura Militar. Ni hablar del maltrato que recibió la madre de Gabriel Ormeño, cuando en la última fiesta del día de la policía el 8 de diciembre en Choele Choel, intentó manifestar su dolor por el injusto trato que la fuerza le había dado a su hijo, expulsándolo de la Institución, porque no fue funcional a las directivas del comisario Cufre, reñidas con el orden constitucional.

La jueza Bosco es en ese expediente una “testigo calificada”.
(escuchar audio de la Dra. Marisa Bosco)

Sufrió en carne propia la investidura de poder del comisario Cufre, pero lamentablemente y a pesar de todos los requerimientos formales e informales realizados, el Juez a cargo del expediente Dr. Soto no logra llevarla a los estrados judiciales a declarar. No es excusa su licencia por enfermedad que se prolonga en el tiempo, dado que desde su domicilio podría bien declarar por escrito, haciendo uso de la prerrogativa que tiene como magistrada. Tranquila en su casa, podría hacer un gran aporte que sin duda y basada yo en el

conocimiento que tengo de los hechos de gravedad institucional ocurridos, contribuiría a llevar al hoy Secretario de Seguridad a los Tribunales para que justifique su conducta. Explicación que hasta ahora no le exigió nadie. Ni el Superior Tribunal de Justicia, que debió pedírsela ante el atropello a ese poder, ni el Gobernador, ni el Ministro. Existe por parte de los que conducen la Fuerza, un alto grado de encubrimiento y protección, relacionados con delitos cometidos por personas vinculadas con el Poder. Me estoy refiriendo en algunos casos, a delitos aberrantes, que no fueron investigados o en su caso fracasadas las investigaciones, por anoticiamientos e intervenciones directas de los superiores.

CORRUPCION – JUSTICIA - IMPUNIDAD

Debo reivindicar, para el Órgano de Control, que hoy dirijo, una de las tareas, mas firmes, constantes, profundas contra la corrupción existente en esta provincia. Les puedo asegurar que el esfuerzo realizado para llevar a cabo las investigaciones y las consecuentes denuncias no ha sido poco. El equipo de la Defensoría, del cual me enorgullezco cada día, ha sabido con actitud de gobierno en la tarea encomendada, discriminar claramente entre los intereses y compromisos personales, y la tarea a ejecutar. Para el Órgano de Control, nada es personal todo es Institucional.

LISTADO CAUSAS JUDICIALES DEFENSORIA DEL PUEBLO

1. FLAVORS & CIA S.A.

1.1. AUTOS principales “DRA. PICCININI ANA S/ DENUNCIA” EXPTE. NRO. 730/08. JUZGADO DE 1º INSTANCIA NRO. 4 DE LA 1RA. CIRC. JUDICIAL. Próximo a resolver, intimaron al juez a que resuelva el procesamiento o no de los imputados.

1.2.1. Querellante Particular de la Defensoría del Pueblo APELACIÓN en Autos “DRA. PICCININI ANA S/ DENUNCIA S/ INCIDENTE DE APELACIÓN”. Expte. 256/145/09. Ante la Cámara Criminal sala B de la 1ra. Circ. Judicial. Se rechaza nuestro pedido.

1.2.2. Autos “DRA. PICCININI, ANA S/ DENUNCIA S/ INCIDENTE DE APELACIÓN S/ CASACIÓN” (EXPTE. Nº 24484/10 STJ)”. Recurso de Casación ante el S.T.J.. Se resolvió por sentencia del 27 de mayo de 2010 (Nº 79/2010) no hacer lugar a nuestra participación como querellantes.

2. CONTENCIOSO CONTRA RESOLUCION DE ARCHIVO DE BERRAZ 2.1. Autos principales - Contencioso administrativo- “DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO C/ PCIA. DE RÍO NEGRO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” (Expte. 0021/2009 – CAV) ante la Cámara Civil de Viedma. Se rechazo nuestra pedido por falta de legitimación. APELAMOS.

2.2.1 Autos “DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ COPNTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ APELACION” (Expte. Nro. 24.541/10 –STJ-). Sec. 4. APELACIÓN ante el STJ. Se dio traslado a la Procuradora

que avaló nuestra legitimación y luego a la Fiscalía de Estado que se opuso ENÉRGICAMENTE. nuevo traslado a la procuración y esta para resolverse en el S.T.J.

3. COBRO EN EXCESO TOPE MEM. POR EDESA.

3.2.1. Autos principales “ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (PROCONSUMER) C/ PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y EDESA Y OTRO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” Expte. N° 106 – CADM- 2001. en trámite ante la CAMARA CIVIL DE GENERAL ROCA. Participamos como actores, nos encontramos tramitando toda la prueba.

4. AMPARO GAS

4.1. VIEDMA.

4.1.2. Autos principales “DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ ESTADO NACIONAL (PODER EJECUTIVO) Y OTROS S/ ACCIÓN DE AMPARO” (Expte. 569/09). Viedma. En etapa probatoria.

4.1.2. Medida Cautelar. Autos “DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ ESTADO NACIONAL (PODER EJECUTIVO) Y OTROS S/ ACCIÓN DE AMPARO S/ PIEZA SEP. CON MOTIVO DE LA APELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR” (Expte. 569/1/09). Viedma.

4.2. GENERAL ROCA

4.2.1 Autos principales "PICCININI ANA IDA C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ ACCIÓN DE AMPARO" Expte. 533 Folio 243 año 2009 Juzgado Federal. General Roca. En etapa probatoria

4.2.2. Autos en cámara "DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ ACCIÓN DE AMPARO S/ INCIDENTE DE APELACIÓN" (Expte. N° C13409) Confirmada la Medida Cautelar y Rechazado el Extraordinario.

4.2.3. Autos. DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ ESTADO NACIONAL - PODER EJECUTIVO NACIONAL Y OTROS S/ AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR (expte. 477/2009 -Tomo 45 Letra D RHE), en la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) por Queja de Camuzzi y el Estado nacional por Rec. Extraordinario denegado Actualmente tiene 7 votos efectuados y está para resolverse.

4.3. BARILOCHE

4.3.1. Autos principales "DEFENSORIA DEL PUEBLO C/ ESTADO NACIONAL y OTROS S/ AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte9798/09). Juzgado de 1ra. Instancia de S. C. de Bariloche.

4.3.2. Autos Principales APELACIÓN. "DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO C/ ESTADO NACIONAL (PEN) Y OTROS S/ AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° C14609) Ante la Cámara Federal de General Roca.

4.3.3. Medida Cautelar APELACION, Autos "DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO C/ ESTADO NACIONAL (PEN) Y OTROS S/ AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR Gral. Roca (BARILOCHE). Confirmada la Medida Cautelar y Rechazado el Extraordinario.

4.3.4. Autos. DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ ESTADO NACIONAL - PODER EJECUTIVO NACIONAL Y OTROS S/ AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR (expte. 518/2009 - Tomo 45 Letra D RHE). en la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) por Queja de Camuzzi y el Estado Nacional por Rec. Extraordinario denegado Actualmente tiene 7 votos efectuados y está para resolverse

5. AMPARO NAFTAS

5.1. Autos principales "DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO s/AMPARO COLECTIVO LEY 2779" Expte. N° 22167/07. Superior Tribunal de Justicia. Secretaría: 4. Rechazo por falta de legitimación. Planteamos Rec. Extraordinario que fue denegado.-

5.2. "DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO S/ AMPARO COLECTIVO LEY 2779" Expte. 492/2008 Tomo 44, letra D Tipo RHE Corte Suprema de Justicia de la Nación. Secretaria Judicial Nro. 4. Rechazada la Queja por Rec. Extraordinario denegado en el S.T.J. (conf. 2.1.) SIN FUNDAMENTO, invocando el artículo 280 CPCC.

6. AMPARO BASURAL DE GENERAL CONESA.

Autos Principales "DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO S/ AMPARO COLECTIVO LEY 2779 (BASURAL MUNICIPAL GENERAL CONESA)" Expediente Nro: 24794/10. En trámite ante el S.T.J. Secretaría 4 Se dio vista a la Procuradora General que avaló nuestra legitimación. Se rechaza por entender a la cuestión de competencia municipal y ajeno al control de la Defensoría del Pueblo. Errado, invocamos derechos colectivos (al medio ambiente y la salud) NO nuestra facultad de controlar al municipio.

7. AMPARO AMBIENTAL. CONTAMINACIÓN DEL LAGO.

Autos Principales "DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO Y OTROS S/ AMPARO (AMBIENTAL) Nro Expte.: [0603/156/10](#). Se dio vista a la Fiscalía N° 3 Dr. Lista, y este giró la UFAP para remisión al Juzgado N° 1, donde se expide y declara competente al Juzgado para que intervenga.-

8. DENUNCIA AL CONSORCIO DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR.

Autos Principales "DRA. ANA IDA PICCININI DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ CLAUDIO VIDONDO Y OTROS S/ INCUMPLIMIENTO DEBERES FUNCIONARIO PUBLICO" (Expte. N C1F7944-10)

9. DENUNCIA “FRIGORÍFICO EL JUNCAL”.

Autos Principales “DRA. ANA IDA PICCININI DEFENSORA DEL PUEBLE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” (Expte. C1F8570-10).

Estas dos causas (8 y 9) se acumularon en un solo Expte. que lleva el N° 44479/10 del Juzgado de Instrucción N° 2 a/c de Dr. Carlos Reussi a donde pasó el 27/09/10.

10. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

10.1. *Autos Principales “DEFENSORA DEL PUEBLO S/ PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 LEY 2756” Expediente s7-09-1186 INICIO 25/11/2009 Acción solicitando se libre orden de allanamiento contra la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS en virtud de las facultades conferidas por la ley K 2756 Art. 11 Inc. K y Art. 12 y con el fin de obtener los originales o copias certificadas deL expediente N° 2255/09-02 caratulado “DEFENSORIA DEL PUEBLO S/REMITE ACTUACIONES LEY 3550”. Se rechaza el pedido con fecha 26/11/2009.*

10.2. *APELADA la resolución con fecha 04/12/2009 el Juez Subrogante Juan A. Bernardi encuadra la cuestión planteada como si se tratase de una medida de prueba, confundiendo abiertamente la legislación claramente citada como argumento de nuestro pedido*

10.3. *Planteamos la QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA y con fecha 10/12/2009 en autos “DRA. ANA PICCININI EN AUTOS DEFENSORA DEL PUEBLO S/*

PRESENTACIÓN TÉRMINOS ARTICULO 11 LEY 2756 S/ QUEJA” (Expte. Nro. 2581/147/09 -Expte. Nº 1186/09) ante la Cámara Penal de Viedma Sala A. Con fecha 05/02/2010 resuelve la INCOMPETENCIA para intervenir.

10.4. Recurrimos al STJ en autos quien con fecha 14/04/2010 en coincidencia con la Procuradora decreta la competencia de la Cámara Criminal

10.5. Vuelve a la Cámara Criminal Sala A, la cual accede a su competencia pero con fecha 05/05/2010, fallo ratificando la sentencia de Primera Instancia.

10.6. Planteamos RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN con fecha 21/05/2010 en autos “DRA. ANA PICCININI EN AUTOS DEFENSORA DEL PUEBLO S/ PRESENTACIÓN TÉRMINOS ARTICULO 11 LEY 2756 S/QUEJA” (EXPTE. NRO. 2581/147/09 (EX Nº 1186/09) ante la propia Cámara Criminal Sala A que lo RECHAZA con fecha 01/06/2010.

10.7. Planteamos la QUEJA ante el STJ Secretaría 2 con fecha 08/06/2010 en autos “DRA. ANA PICCININI EN AUTOS “DEFENSORA DEL PUEBLO S/ PRESENTACION EN TÉRMINOS DEL ART. 11 LEY 2756 S/ RECURSO DE QUEJA en autos” EXPTE 24651/10 y se encuentra con llamado de autos para resolver sin fecha de vencimiento de sentencia desde el 15 de Junio de 2010.

11. ESTERILIZACIONES. Autos Principales “PICCININI, ANA IDA S/DENUNCIA” Expte. 42986 AÑO 2009. En tramite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Miguel

Ángel Gaimaro Pozzi, Secretaria a cargo del Dr. José Bernardo Campana. Se denuncia a la Ministra de Salud por la falta de controles en la contratación de empresa de esterilización la que carece de los permisos necesarios para ello.

12. Autos Principales "OTERO, GUSTAVO S/ AMENAZAS" Expte. 42862/09, en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 2, Fiscal Marcelo ALVAREZ. Sobreseído el Imputado. Apelamos. Rechazo. Planteamos casación la que fue concedida y elevada al STJ

13. Autos Principales "PICCININI, ANA C/ SARTOR, DANIEL Y OTRO S/ AMANAZA SIMPLE" (COACCIÓN AGRAVADA) Expte. N° C1-F 3522-09. En trámite ante la Fiscalía del Dr. Marcelo ALVAREZ.

14. Autos principales "DANIEL SARTOR S/ ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO" Expediente 42231/09., en trámite ante el Juzgado de Instrucción Penal Nro. 2 de Viedma. Fiscal Daniela ZÁGARI. AGREGADO.

15. Autos Principales "DEFENSORÍA DEL PUEBLO C/ DANIEL SARTOR S/ INCUMPLIM. DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO" Expte. C1F 4884/09. acumulado al anterior (punto 15)

16. Autos principales "CARDOSO, CARLOS ABEL S/ DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA". Expte. N° S3-08-210. Juzgado de Instrucción N° 2 Secretaría n° 3 de S. C. de Bariloche, Fiscal Dr. Marcos BURGOS. SOBRE venta irregular de lotes en zona andina mediante documentos apócrifos (Bariloche)

17. QUERRELLA AL EL JEFE DE LA POLICÍA POR CALUMNIAS E INJURIAS

17.1. Autos Principales "PICCININI, ANA IDA C/ CUFRE, VÍCTOR ÁNGEL S/ QUERRELLA" Expte. N° 1504/08, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 6 de Viedma. Sobreseído. Planteamos Recurso de Casación DENEGADO.

17.2. QUEJA: STJ (ingresó 23/09/10) "DPRN s/ QUEJA EN AUTOS: PICCININI C CUFRE S QUERRELLA" (causa N° 24852/10, Sec. 2) para resolver.

18. QUERRELLA CONTRA CARLOS SANSUERRO POR CALUMNIAS E INJURIAS -SEC. GRAL. DEL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES- Autos Principales "PICCININI, ANA IDA C/ SANSUERRO, CARLOS S/ QUERRELLA". Expte. N° 1636/09, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 6 de Viedma Dr. Carlos REUSSI Juez Subrogante fijada audiencia para el 29/10/10

19. POLICIA DE RIO NEGRO. Autos Principales "DRA. PICCININI, ANA DEFENSORA DEL PUEBLO S/ SOLICITA INVESTIGACIÓN" (Policía de Río Negro), Expte N° 1171-09 de fecha denuncia 18-05-09, a cargo de la Fiscal Daniela ZAGARI. oficios varios respondidos, diligencias varias. pendiente respuesta de dirección de logística para determinar si cobraron sueldo (los condenados).

20. MUERTES EN EL HOSPITALES Autos Principales "DEFENSORA DEL PUEBLO S/ PROMUEVE INVESTIGACIÓN". (DOS PACIENTES EN ROCA 19-06-09

Y UN NIÑO EN SAO (01-06-09). Fiscalía en Turno de Gral. Roca y Viedma.

21. *DAÑOS Y PERJUICIOS. Autos principales "COLEGIO MEDICO ZONA ATLÁNTICA (CMZA) C/ PICCININI, ANA IDA Y OTROS S/ ORDINARIO". Expte. N° 0735/2007. En etapa probatoria.*

22. *OCHENTA Y DOS POR CIENTO MOVIL*

22.1. *GENERAL ROCA*

Autos principales "FILIPUZZI NELI ROSA Y OTROS C/ ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) S/ AMPARO" Expte. N° 1129-F° 262-AÑO 2009 en trámite ante el Juzgado FEDERAL DE GENERAL ROCA

22.2. *S. C. DE BARILOCHE*

22.2.1 *Autos principales "CAPPELLARI ANTONIO ALBERTO C/ ANSES S/ AMPARO". Expte. N° 17.333/10 En trámite ante el Juzgado Federal de S. C. de Bariloche.*

22.2.2. *APELACIÓN autos "CAPPELLARI Antonio Alberto y otros c/ ANSES s/ Amparos y Sumarisimos" Expte. 63146/2010 en trámite ante la Cámara de Apelaciones de la Seguridad Social en Capital Federal SALA III. Autos para sentencia desde el 22/09/2010. A ACUERDO PARA SENTENCIA desde el 22/09/2010.*

23. *SOLICITA INVESTIGACIÓN REPRESA SALTO ANDERSEN. Autos principales "PICCININI ANA IDA C/ FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DPA (CENTRAL HIDROELÉCTRICA SALTO ANDERSEN)" Expte.*

C1F10371-10, fecha de inicio 03/09/2010. SA cargo de la Fiscalía N° 3 de la Dra. Daniela Zágari

24. *FALTA DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE 3550 DEL SR. GABRIEL SAVINI. Autos Principales “DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO C/ GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO” Expediente C 1F 9975-10. A cargo de la Fiscal Dra. Daniela Zágari.*

25. *Denuncia al Gobernador de la Provincia por incumplimiento al inicio de actuaciones preventivas al Sr. Gabriel Savini por violación a la ley 3550. Auto principales “DEFENSORA DEL PUEBLO CONTRA EL GOBERNANDOR DE RIO NEGRO SOBRE INCUMPLIMIENTO DEBERES FUNCIONARIO PÚBLICO”, Expte. N° C1F9975-10. Estado actual: Fiscalía N° 3 - con investigación preliminar. Fecha de inicio: 13/08/2010*

26*Denuncia a Daniel Tait Subsecretario de Tierras, Colonias, y Asesoramiento Técnico Institucional, Ing. Jorge Belacín. Autos principales “PICCININI ANA IDA DEFENSORA DEL PUEBLO CONTRA TAIT DANIEL Y BELACIN JORGE SOBRE INCUMPLIMIENTO DEBERES FUNCIONARIO PÚBLICO”. Expte. N° C1F12275-10. Estado actual: Paso a Fiscalía N° 3 Fecha de inicio: 21/12/2010.*

27. *Denuncia a la Dra. Tamara Pérez Balda, Secretaria de Hidrocarburos y Dra. Silvia Yañes, Secretaria Legal y Técnica por negativa a proporcionar información*

pública. Autos Principales: "PICCININI ANA IDA DEFENSORA DEL PUEBLO CONTRA TAMARA PÉREZ BALDA Y YAÑES SILVINA SOBRE INCUMPLIMIENTO FUNCIONARIO PÚBLICO". Expte. N° C1F11459-10. Estado actual: Fiscalía N° 3 con investigación preliminar. Fecha de inicio: 03/11/2010

28.-Denuncia sobre maniobras en pozos hidrocarburíferas. Carátula: "DEFENSORA DEL PUEBLO S/INCUMPLIMIENTO DEBERES FUNCIONARIOS PUBLICO". Fecha de inicio: 03/12/2010. Expte N° C1F11969-10. Estado Actual: Fiscalía N° 2 con investigación preliminar.

Quiero resaltar la labor desarrollada por Magistrados y Funcionarios Judiciales que tienen a su cargo las investigaciones vinculadas, a las innumerables causas de corrupción denunciadas, como otras causas relacionadas con los derechos del ciudadano. La interacción del Organismo con las distintas áreas del Poder Judicial y del Ministerio Público tiene que ver con la problemática de Menores, violencia familiar, abandono, entre tantas otras. Agradezco el respeto y el reconocimiento con que nos han tratado, dándole a la Defensoría el lugar Institucional que se merece. Especialmente a los Dres. Daniela Zágari, Marcelo Álvarez, Ricardo Falca, Marcos Burgos, Guillermo Lista, Guillermo Bodrato, Dra. Rita Lucia, Dra. Ana Benito Dr. Eduardo Alberto Scilipoti. Dr. Miguel Ángel Fernández Jahde, Dra. Graciela Echeagaray, Dr. Gerardo Balog, Dra. María Rita Custet Llambí, Dra. Marisa Calvo, Dra. Mariana Serra, Dr. Héctor Elías Ziede, Dra. María Gabriela Tamarit. Dra. María Marcela Pájaro,

Dr. José Bernardo Campana, Dr. Ricardo Calcagno, Dr. Martín Lozada, Dr. Andrés Nelli, Dra. Marta Pereyra, Dr. Francisco Arrien, Dra. Cora Hosman, Dra. Irma Norma Isabel Terbay, Dra. Alicia Favot.

Deseo hacer mención a la tarea realizada por los legisladores que llevaron ante la justicia las causas relacionadas, a la falta de transparencia en el manejo de los dineros públicos por parte de este gobierno. A continuación hago parte de este informe las denuncias presentadas y sus actores denunciantes según nuestras propias estadísticas. Esta información me parece relevante dado que siempre se le atribuye a este Órgano de Control Externo una actitud denunciadora. Como se podrá apreciar hay de parte de los Señores Legisladores una gran actividad procesal desplegada y relacionada fundamentalmente con graves hechos de corrupción.

- El legislador Pedro Pesatti, quien en enero de 2008 interpuso en el Juzgado Federal de Viedma una denuncia penal contra Lorenzati, integrante del Batallón de Inteligencia 601 en la última dictadura militar. Pessatti acertadamente expresó en su momento: "Es una vergüenza que los rionegrinos hayamos tenido a un funcionario de esta calaña".

- Denuncia del legislador Pedro Pesatti por presuntas irregularidades contra el intendente Daniel Contín y los directivos del Ente de Desarrollo de Conesa (Endecon). Se imputa la probable violación al artículo 210 del Código Penal (asociación ilícita), y 173, 174 inciso 5, 248 y 265 (actos de corrupción en desempeño de cargos públicos).

- Denuncia penal del legislador Martín Soria contra el ministro de Gobierno, Diego Larreguy, por haber hecho una contratación de 420 mil pesos anuales en favor de la agencia

Versión Sur (de General Roca) para servicios de asesoramiento y consultoría de comunicación y publicidad, en forma directa por un monto que excede lo que la ley permite. Se solicita la investigación por los supuestos "delitos de asociación ilícita, administración infiel, fraude a la administración pública, y violación de los deberes de funcionario público", entre otros

- Denuncia penal del legislador Carlos Peralta y legislador Fabián Gatti (junto con otros legisladores de su bloque), en el año 2004, en la denominada megacausa ALTEC, por fraude contra la administración pública impuesta a los ex directivos de la empresa, causa que hace poco fue elevada a juicio por el juez Miguel Ángel Gaimaro Pozzi.

- El pedido de investigación realizado por los legisladores Fabián Gatti, Martha Ramidán y Beatriz Manso (REDES); Manuel Vázquez y Irma Hanek (SUR), Luís Bardeggia (Foro) y Facundo López (Encuentro), al Tribunal de Cuentas para que realice auditorías sobre expedientes tramitados por el Ministerio de Educación y en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la realización de obras escolares en la ciudad de Allen.

- El pedido de investigación del Legislador Luis Bardeggia por la construcción de Escuelas de Catriel y Allen, que fueron dejadas inconclusas por parte de la empresa constructora.

- La denuncia realizada por el Legislador Bardeggia y su bloque contra funcionarios del área de Tierras y Colonias y el Ministerio de Producción, por los presuntos incumplimientos a la Ley de Tierras N° 279 ante la supuesta venta ilegal y a precios irrisorios de importantes tierras fiscales en los

departamentos catastrales de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

- Denuncia del legislador justicialista Martín Soria, por el presunto incumplimiento de la ley de Ética Pública, por el pago de publicidad oficial por casi 65.000 pesos a una funcionaria del gobierno rionegrino donde también están investigados el ministro de Turismo, Omar Contreras y el secretario de Comunicación de la provincia, Claudio Mozzoni.

- Denuncia realizada por el legislador jacobaccino, Carlos Tgmozska, ante la desidia y el abandono del Estado Provincial para con los alumnos del secundario virtual de Mamuel Choique. Denunció que ocho jóvenes de la zona urbana de Mamuel Choique que cursan el secundario virtual en la pequeña localidad sureña, vivían en precarias viviendas con ventanas de nailon, sin calefacción, ni sanitarios adecuados, entre otras cosas

- El impulso que le dio el legislador Carlos Peralta (PJ), a la denuncia realizada en año 2006, por el entonces titular de la Unter en Roca, Ricardo Berros, por la provisión de alimentos a la escuela de Naupa Huen. El legislador requirió que se investigue el papel que había desempeñado el juez en ese proceso, cuestión que en agosto último, el juez Pablo Iribarren dictó finalmente el procesamiento a los integrantes de la empresa "La Araucanía", el abogado Carlos Muscarsel y de su empleado Mario Gustavo Dalbene.

- Denuncia penal por cobro de sobresueldos por parte de los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial realizada por el Legislador Martín Soria.

IMPUNIDAD

La pregunta que no solo nos hacemos los gestores de determinadas denuncias sino que se la hace el conjunto de los ciudadanos, en la siguiente:

¿Porque no avanzan ciertas causas?

DIJIMOS QUE HABÍA CORRUPCIÓN. AHORA AFIRMAMOS QUE EXISTE UNA ESTRATEGIA DESTINADA A LOGRAR LA IMPUNIDAD.

Denunciados hechos de corrupción cometidos por funcionarios públicos, con pruebas fehacientes de que las irregularidades existen, desde lo político institucional no ha habido por parte del Gobernador ni una mínima señal de corrección hacia adentro de su gobierno. Sin remociones, menos aun castigo para ellos, no son sometidos a Juicio Político o a Revocatoria Popular. Ni juzgados penalmente por sus acciones con la celeridad, con la rapidez que las graves denuncias requieren.

Hemos demostrado con pruebas fehacientes a través de nuestras investigaciones, que existen hechos de corrupción, dentro de los cuales podemos citar como emblemáticos al caso “Flavors”, el presunto “Enriquecimiento ilícito del Legislador Sartor”; la empresa sin habilitación esterilizadora de materiales quirúrgicos “CENEC”, los exagerados montos en “Pasajes Oficiales”; el impedimento para acceder a la “Información Pública”; la presunta defraudación al Consorcio del IDEVI y Frigorífico El Juncal, Irregularidades en la construcción de la represa “Salto Andersen”, irregularidades en las “Concesiones de Hidrocarburos”, “Trata de Personas y su vinculación policial”, hay que sumarle otras que son de publico conocimiento e iniciadas por otros organismos de control y legisladores.-

Detectadas las irregularidades y comunicadas formalmente al Poder Ejecutivo las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, nunca se hizo un análisis objetivo de las mismas ni se intentó algún tipo de medida correctiva en atención al trabajo del Órgano de Control, que no era poco cuando abordaba cada tema y esta escrito y debidamente documentado que así fue. Hablo de cuestiones de gravedad institucional y que ante la persistencia del Gobierno Provincial en mantener tal estado de cosas, se ponen en riesgo, la solidez del sistema democrático y su credibilidad por parte de la ciudadanía. Con el grave riesgo de comprometer la paz social y desvalorizar en forma impúdica la vida humana.

Ello me impuso recurrir a la justicia, no sólo ante la ausencia de corrección de las conductas, sino también ante una actitud reticente hacia el Órgano de Control al negarle sistemáticamente información respecto de los hechos investigados. Esto motivó denuncias penales contra el propio Gobernador, Dr. Miguel Saiz por Incumplimiento de los Deberes de funcionario Publico lo mismo hicimos respecto de su Secretaría Legal y Técnica, Silvia Yáñez , la Secretaria de Hidrocarburos, Tamara Pérez Balda, el Director de Tierras y Colonias Daniel Tait y el Ing. Jorge Belacín, entre otros funcionarios. Todos remisos a colaborar.

Recordarán ustedes que en mi anterior informe “in voce” me referí al papel central que le cabría a los jueces de mi provincia en la lucha contra la corrupción pública, y en esa misma oportunidad destaque “Sin la independencia real, efectiva y no declamada de la justicia, nada se podrá corregir. El mal funcionario, el corrupto, trata de garantizarse la impunidad manipulando a la justicia. Los jueces tienen la obligación constitucional y moral de asegurar a la ciudadanía

de Río Negro que no habrá delincuencia enquistada en el sector público”

Cuando existe impunidad, la corrupción se torna aun más nociva. Este condimento la protege e impide su corrección. Así como queremos terminar con la corrupción, sabemos que para ello debemos derrotar a la impunidad.

Lamentablemente no puedo volver al recinto con buenas noticias, sin perjuicio de ello, la información incorporada aportará a corregir lo que entiendo genera, un resultado judicial negativo.

Corresponde, poner de resalto la estrategia judicial creada a partir de decisiones tomadas por el STJ que a simple vista podrían considerarse inocuas, pero no es así.

En la Defensoría del Pueblo hemos denominado a estas estrategias “Operativo Cerrojo”.

- **La primera medida** del S.T.J. fue concentrar en Viedma, centro de la Primera Circunscripción Judicial, el trámite de todas las causas que involucran a la Administración Pública Provincial. Existen en toda la circunscripción solo dos Juzgados de Instrucción. Alegando que se estaría con ello aplicando el principio de inmediatez, tan invocado para una buena administración de justicia.

Las presiones sobre los funcionarios judiciales existen, es diría yo un secreto a voces en Viedma, desde ya difíciles de imaginar. Pero mantengo la convicción de que algún día alguien va a decir basta.

Uno de esos dos Juzgados se encuentra vacante desde hace más de dos años. Su antiguo titular, el Dr. Pedro Funes tomó licencia por enfermedad luego de ser denunciado por esta Defensora ante el

Consejo de la Magistratura por su desempeño en la causa “Flavors”. En ella a nuestro entender, cometió tantas irregularidades y disfuncionalidades, que le fue imposible sostener su defensa y debió renunciar para evitar el juzgamiento. Luego tramito su beneficio jubilatario ante el riesgo de quedar cesante. Alguien debería investigar si efectivamente se le otorgó el beneficio en los términos de la ley N° 24018 de privilegio para magistrados, a la que se acogió el gobernador por Convenio, y como pago la diferencia acordada para que el 82% sin tope y con 60 años se le haga efectivo.

- Dicha vacante, que perdura aún, se intentó cubrir recientemente mediante un juez sustituto, designado directamente por el S.T.J. sin las garantías mínimas de estabilidad e independencia, sin ningún tipo de sometimiento al Consejo de la Magistratura, órgano que debe designar y juzgar la conducta de los Jueces y funcionarios judiciales. Estos magistrados sustitutos están sometidos en cada caso a tiro de una resolución de rescisión que en cualquier momento pueden tomar los jueces superiores, sembrando siempre en el horizonte su posible destitución. Ya en “El Federalista” al momento de sentarse las bases de la república moderna en Estados Unidos en 1779 se afirmaba que no podían designarse a los jueces temporalmente. Lo expuesto no prosperó por ahora, pero resulta tentador aplicarlo como se ha hecho en otros juzgados de la provincia.

- **El vetusto “Sistema Inquisitivo”** en materia penal, aun vigente en la provincia, por el cual los juzgados de Instrucción Penal mantienen el poder absoluto en el avance de las causas, lo que nos valió un vergonzoso reproche de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los fiscales están atados a las decisiones de los

magistrados. Lamentablemente nos tocó observar como en muchos casos de nuestro especial interés, los fiscales terminan litigando contra los jueces.

No obstante la ley Orgánica del Ministerio Público, sancionada unánimemente por esta Legislatura, desde su sanción no se ha permitido avanzar en la creación de los organismos técnicos necesarios, para su implementación. En este último presupuesto se condicionó la creación de las Oficinas de Atención a la Víctima en Cipolletti, del Servicio Social de las Defensorías, designaciones de adjuntos para que colaboren con los fiscales y los defensores. Esto lleva a poner de relieve que es imposible la defensa del interés público, del interés ciudadano, con organismos raquíticos. Con respecto a la implementación en la provincia del Sistema Penal conocido con el nombre de "Acusatorio Puro" hay "gestión" en tal sentido por parte del Poder Ejecutivo, de hecho se creó una "pseudo comisión". Esta con la llamativa ausencia del Poder Judicial en general y del Ministerio Público en particular, porque no los invitaron a integrarla, no les dieron participación en ella. Una cosa realmente inexplicable.

Esta Defensora no entiende bien cual es la verdadera intención cuando se hacen estas propuestas. Y sospecho que o es la idea de parecer progresistas dado que está de moda, o es un intento de plantar el Acusatorio, como sea. Es decir, repito como sea, con Fiscalías anémicas, raquíticas, a las que van a responsabilizar por la inexistencia de avances en las investigaciones. Hoy una Fiscalía cuenta con dos empleados, ese es el staff de colaboradores. El plan a mi criterio es macabro. El gobierno no ha hecho el mínimo esfuerzo para que se implemente la Policía Judicial, hace seis años que la Ley

del Ministerio Público obliga a una comisión a implementar la Policía Judicial. La policía especializada en investigación, que llega al lugar donde ocurrieron los hechos y esta preparada para proceder con destreza, preservando pruebas, ayudando a los fiscales en las investigaciones con conocimientos técnicos y exptes. Sin presupuesto, sin la cantidad de funcionarios que puedan llevar adelante las misiones del Acusatorio, sin un Consejo de la Magistratura que funcione con autonomía y acompañe toda la puesta en marcha de la reforma, la respuesta al ciudadano, jamás llegará .La paz que trae el juicio y castigo justo, tanto para víctimas como para victimarios, depende en esta provincia de un S.T.J. que sumergido en sus luchas intestinas no quiere ver la realidad y carece de actitud y voluntad política para modificarla. Un Poder Ejecutivo que pretende manejar esta provincia como los dueños de estancia tan mentados en nuestro pasado, tampoco tan lejano. El Sistema Penal Acusatorio fundamentalmente implica que el Fiscal investiga y acusa. La investigación ya no está en manos de los Jueces de Instrucción, no participan de la investigación pero sí, deben garantizar todas las medidas que puedan implicar el avasallamiento de garantías constitucionales como allanamientos, detenciones, intervenciones telefónicas, etc. El Juez siempre estará presente para decidir estas medidas, estas siempre estarán a cargo del Juez. Llamado dentro de este sistema “Juez Garante” o de garantías. Hoy el Fiscal no tiene más remedio que solicitar a los Jueces de Instrucción las medidas de prueba, y estos en la mayoría de los casos, lamentablemente, no responden de modo adecuado. Las investigaciones de delitos tanto leves como los más graves, dependen de la voluntad de los Jueces, de su compromiso, de sus ganas de trabajar. Así es el “Sistema Inquisitivo” que rige hoy en nuestra provincia. Es necesario entonces

que los magistrados estén a la altura de **las terribles circunstancias de corrupción** que nos toca vivir en la provincia de Río Negro. Que investiguen y procesen por los delitos de corrupción, que fueron denunciados y acompañadas las denuncias por mucha prueba sustanciosa, de relevancia penal. Que juzguen y castiguen a los malos funcionarios y también a los malos policías. Recuerden el caso de la comisaría de Mainqué, es paradigmático.

Todas las falencias expuestas conducen a la concentración de las decisiones y el poder, que afecta y es contrario a los principios republicanos y democráticos impactando directamente en el corazón del Sistema, **la transparencia en el ejercicio de la cosa pública.**

- Finalmente el **rechazo a la legitimación de la Defensoría del Pueblo** para intervenir en las causas vinculados a casos de corrupción, tiene como finalidad, a nuestro criterio el evitar intromisiones extrañas al sistema.

Resulta claro que los hechos denunciados como irregulares tienen impacto decisivo en toda la comunidad por las consecuencias económicas, sociales y políticas que se derivan de ellos. Que el bien jurídico a proteger es la salvaguarda del Estado de Derecho y las Instituciones Republicanas, que exige el normal funcionamiento, ordenado y legal de la administración pública, la que puede verse afectada por la conducta irregular, negligente, descuidada, disfuncional o corrupta del funcionario, que daña no sólo a la función en sí, sino a la sociedad en su conjunto –integrada por todos los ciudadanos.

En consecuencia en las causas donde se investigan hechos de corrupción, se ventilan derechos de incidencia colectiva de los contemplados en los Art. 42º y 43º de la Constitución Nacional y

pueden ser abogados por el “Defensor del Pueblo”¹ en representación de toda la comunidad.

La propia Constitución Nacional señala en el Art. 36º, párrafo 5º “...Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento...”

Al rechazarse mi participación en todo tipo de procesos, se desconoce la competencia y roles de la Institución. Se extrapola normativa ajena a la lógica jurídica para salir de la interpretación sistémica del ordenamiento jurídico que claramente me legitima como Defensora del Pueblo a constituirme como Particular Querellante o accionar ante “Hechos de Corrupción”.

Cabe traer a análisis lo manifestado por esta Legislatura Provincial al momento de otorgarle a la institución el “Beneficio de Litigar sin Gastos” en el año 2003. Así se expresó como objetivos, al momento de sancionarse la norma:

“...facilitar y mejorar el acceso a la justicia, ello a los fines de representar los intereses y derechos de la comunidad rionegrina”; “... a los fines que readquiera la facultad de intervenir en juicios..., ...El Defensor del Pueblo es un colaborador crítico de la administración pública, como tal en numerosas ocasiones debe intervenir judicialmente en la defensa de los derechos colectivos de los ciudadanos, para quienes el acceso a la justicia resulta en numerosas ocasiones harto complicado.”. Esto fue aprobado por unanimidad. Debo decir también que hay jueces que insisten en imponernos costas cuando actuamos, lo que a sido motivo de mayores

¹ En consonancia con los 86 de la misma Carta Magna y los arts. 167, 169 de la C. Prov. y 9 inc. B. De la ley 2756

controversias, que por supuesto ayudan también, a distraer el foco de lo principal.

No da margen a la duda, que me encuentro legitimada para actuar, sin importar el tipo de proceso y en la medida que se afecten derechos colectivos o difusos, con más razón si surgen de hechos y/o actos de la Administración Pública.

En consecuencia, SORPRENDE, a lo largo de los procesos judiciales en los que esta Defensora participa que se omitan preceptos constitucionales y legales claros, y se desvíen forzosamente otros, casi “sin querer” llegando a conclusiones erróneas y diametralmente opuestas a los textos vigentes.

Es simple la ecuación, desconociendo la legitimación se evita **discutir el fondo** de la cuestión o bien la participación de “extraños” en el proceso, lo que forma parte de la misma estrategia que di en llamar, reitero, “**OPERATIVO CERROJO**”.

Esta astuta y engañosa estrategia manejada entre unos pocos actores, da resultados sorprendentes, así tenemos que todos los meses de manera ordenada y por sobre todo silenciosamente se van archivando denuncias de corrupción. Digo silenciosamente porque lo callan, si lo sabemos es por la prensa que investiga y no por gacetillas oficiales del poder. Hace días atrás se ocuparon de dar a publicidad una sentencia sobre un conflicto laboral, donde la defensoría era parte y salió perdedora, en esa instancia, con la defensa de la Fiscalía de Estado. Un conflicto de menor trascendencia para una Cámara Laboral. Cual era la verdadera intención al darle tanta publicidad cuando por ejemplo, no se sabe todavía de donde provenían los polvos de Flavors o donde están los expedientes que denuncie con números y montos en la causa de los

“Pasajes Oficiales” que todavía a mas de dos años no llegaron a manos del juez. Cuantas cosas no se saben, y toma entidad la necesidad de que toda la ciudadanía sepa de la situación de un empleado de la defensoría, que demandó porque lo cambiaron de lugar.

En octubre se declaró la “Falta de Mérito” a favor de los ministros y empresarios procesados en la causa “Flavors”, en noviembre se sobreseyó a la Constructora de Franco y al entonces inspector de obras de Educación Arq. Linares, en diciembre se sobreseyó a Daniel Sartor en las causas “Rocafé” y en la que se investiga la presunta utilización de pasajes oficiales en avión para viajar a Buenos Aires con miembros de su familia, pagados por el Ministerio de Familia. La feria de enero nos dio un respiro.

¿Podemos hacer una línea directa entre la política dictada a través del Superior Tribunal de Justicia y los resultados obtenidos? claramente si.

La última esperanza de un ciudadano es la justicia, su rol es establecerse entre el poderoso y el hombre común para lograr un equilibrio basado en los derechos, cuando se recurre a ella es por que se han agotado todos los caminos, es el regulador que hace que el sistema funcione.

El Superior Tribunal de Justicia, es autoridad rectora no solo en la apelación de las decisiones de los tribunales inferiores, sino en cuanto a las políticas judiciales diseñadas, que deberían enmarcarse en la moralidad y en la ética que desde las distintas presidencias, de ese alto cuerpo se han venido pregonando.

Como se puede apreciar en nuestra provincia el Superior Tribunal de Justicia tiene invertido y bajo sospecha su rol, al

mantener tan deteriorado y precario el servicio de justicia que es de su responsabilidad, protege al poderoso, le garantiza impunidad, funciona como contra poder, ejerciendo una opresión sobre el ciudadano común que mira perplejo sus decisiones.

No ejerce el rol que le otorgó la ciudadanía a través de la constitución y en consecuencia desequilibra la balanza creada en el sistema de frenos y contrapesos que implica la división de poderes.

El Superior Tribunal de Justicia, como último interprete de la Constitución Provincial, debería ser el referente rector en cuanto al gobierno de la moral y la ética en cada acto del Estado.

¿Podemos vincular esta ausencia de una política expuesta a la sociedad contra la corrupción, con la actitud del Poder Ejecutivo? Evidentemente si.

El Superior Tribunal de Justicia es un órgano político y ejerce poder, es parte de esa división necesaria que tiene como objetivo evitar la opresión, para ello es una premisa, su independencia.

Se sabe que el Poder Judicial es el más débil de los tres, el presupuesto y su ejecución están en manos de los otros dos poderes del estado. Está impedido de tomar ninguna resolución activa que implique prevenir o adelantarse a determinadas situaciones de hecho. Para lo cual necesita de los restantes, solo tiene como arma el discernimiento, es por eso que la función del STJ frente a dicho desequilibrio resulta esencial para no abdicar ante los restantes.

Pero la realidad indica que año a año deben concurrir en pleno al despacho del gobernador a discutir un presupuesto preconcebido que fue gestado en el ámbito del Poder Ejecutivo, diseñado por el

Ministro de Hacienda y enviado a la Legislatura con autoría registrada, como la marca que distingue al ganado.

Recientemente vimos el desaire realizado a través de los anuncios del Ejecutivo que redujo un acuerdo salarial suscripto por el presidente del S.T.J. y el gremio judicial. Que imagen pública le queda a nuestro máximo órgano judicial ante tamaño desplante. Este Órgano de control considera tanto la actitud del Ejecutivo como la pasividad del jefe de la patronal, comparable a la de un subordinado más por vocación que por temor.

No es menor el aporte que la actitud, a mi criterio totalmente equivocada del Poder Ejecutivo en cabeza del Gobernador de la Provincia, Dr. Miguel Ángel Saiz y gran parte de su gabinete, hace a esta situación, como órgano rector en la distribución de la fuerza.

Durante su gestión casi la totalidad de su gabinete fue denunciado y en algunos casos ya procesado por hechos de corrupción. Podríamos decir que el gabinete está hoy en su totalidad, bajo sospecha. Agravado todo con la denuncia del Legislador Martín Soria relacionada con el cobro por parte de todos los Ministros de sobresueldos millonarios. Ampliamente difundida con exposición de pruebas, por el diario Río Negro.

A pesar de ello el Gobernador ejerció una defensa impúdica de cada uno, fundada más en el amiguismo y el capricho, que en la verdad.

Para el caso vale traer a colación la falta de inicio por parte del Gobernador del trámite taxativamente impuesto por la ley de ética pública N° 3550, en su carácter de superior jerárquico, al Cdor. Gabriel Savini ante la incompatibilidad de ejercer la presidencia de la empresa EDHIPSA (empresa concesionaria de hidrocarburos

provincial) y al mismo tiempo su controlante como titular de la Secretaria de Gestión y Control de Empresas Públicas. Que me obligó a denunciar penalmente al Gobernador, por incumplimiento de los deberes de funcionario público. Hace pocos días la Fiscal de grado Dra. Daniela Zágari promovió acción penal contra el Gobernador del Provincia por este delito y en esta causa.

Similar situación de incompatibilidades incurrieron la Secretaria de Hidrocarburos y entonces vicepresidenta de EDHIPSA, Tamara Pérez Balda, asimismo Oscar Idoeta es Gerente de Proyectos de EDHIPSA , Subsecretario de Control de Empresas Públicas y finalmente titular de numerosas estaciones de servicio. Todo esto fue denunciado.

El Gobernador no actúa como debería frente a hechos trascendentes para su gobierno como lo es la crisis frutícola, invocando excusas formales lejanas, sin asumir el necesario liderazgo que como gobernador de la provincia le corresponde, con la antelación suficiente, subestimando el Recurso Económico que la actividad genera, para la vida misma de nuestra provincia.

Presionar para sacar el financiamiento de la Obra Salto Andersen, a pesar de los duros cuestionamientos sobre su ejecución y su presupuesto varias veces multiplicado, desde su inicio. Sin medir costos políticos.

La prórroga de los Contratos Petroleros, anticipando decisiones de política a largo plazo que involucrará a varios gobiernos futuros. A meses de finalizar su gestión, primero por decreto y luego por un Proyecto de ley que le otorgaría al Poder Ejecutivo poderes discrecionales en la negociación de los contratos. Esto último no prospero, gracias a esta Legislatura.

Insistió hasta el hartazgo con la publicitada “tentativa” de Reforma a la Constitución, la que nunca fue plasmada en una declaración concreta del órgano facultado para ello, esta Legislatura. Gastos superfluos con fundamentos inexistentes que pagamos entre todos.

Sobre estos trascendentes temas me ocuparé mas adelante.

Constatamos fehacientemente que hay funcionarios de este gobierno que viajan por el mundo como nuevos ricos, disfrutando de vacaciones habituales durante meses de trabajo donde deberían estar en plena actividad gubernamental.

“Se encuentran alejados totalmente de la realidad que vive el ciudadano común y de sus necesidades urgentes. Actúan de sordos y ciegos, se hacen los que no ven y los que no escuchan los reclamos de la gente, que sufre permanente y cotidianamente por sus errores. Se aíslan en “burbujas de irrealidad”, concibiendo a la política como un medio de enriquecimiento personal.” Frases extraídas de mi “in Voce” del año pasado.

Para que se comprenda lo dicho en relación a la respuesta que recibimos de la justicia y en el marco de lo acotado del informe destacaré algunos casos y pido disculpas al auditorio si suena demasiado técnico.

El primero de ellos se corresponde con el **acceso a la información pública**, cuando pretendimos tomar conocimiento de los fundamentos de la resolución de archivo dictado por a FIA, en el marco del expediente sobre presunto Crecimiento Desproporcionado en el patrimonio del Legislador Sartor.

Invocamos para ello la ley 2.756, que en su artículo 12. a., dispone “TODOS LOS PODERES PÚBLICOS... estarán obligados a prestar colaboración...” entre ello... “a. Facilitarle informes, expedientes, documentos, antecedentes u otros elementos útiles para sus investigaciones, sin que pueda oponérsele el secreto de lo requerido”.-

Nuestro planteo fue rechazado invocando la F.I.A., la ley reglamentaria de sus funciones (Ley K 2.394 –F.I.A.- Art. 15 ultima parte) que determina “El Fiscal de Investigaciones Administrativas podrá dar a publicidad los dictámenes que resulten de sus investigaciones. En aquellos casos en que promueva instancia penal, la publicidad será obligatoria debiendo cuidar de no revelar hechos cuya difusión afecte la eficacia de los procedimientos pendientes”; el que, no resulta aplicable al caso. En virtud de que no promovió acción penal, con lo cual lejos se estaba de afectar algún interés con su actuación archivada y en su caso debió fundar las razones por las cuales el archivo ordenado por él merecería dicha tutela legal.- Cosa que no hizo.

Peor aún, en caso de considerarla aplicable, violentó dicha normativa al poner en nuestro conocimiento el dictamen aquí cuestionado, toda vez que el citado artículo, no se refiere al expediente, sino al dictamen que nos fue notificado.

Ante el rechazo se recurrió al Juez Penal en turno a los efectos de que disponga el allanamiento de la F.I.A. o en su caso la medida que considere suficiente para hacernos de la documental, invocando para ello la Ley 2.756 artículo 11 K y 12 que imponen al defensor tal camino.

Nuestro planteo fue rechazado por una supuesta subordinación de la Defensoría del Pueblo, respecto de la actuación de la F.I.A. al que considera “órgano natural de investigación de inconductas administrativas”; continua “la defensora del pueblo es impulsora de la actividad de la F.I.A.” relegando las atribuciones constitucionales propias. Luego intenta introducir un conflicto de poderes (¿?) donde ni siquiera se debate la cuestión de fondo, manifestando una supuesta disconformidad de la Defensora del Pueblo con la decisión de archivo.

Finalmente sostiene que el allanamiento (impuesto legalmente) es “una medida extrema que exorbita la situación planteada, que excede la lógica legal, del sistema...” sin dar opciones a los efectos de lograr revertir la situación de fondo.

Apelada la decisión del juez, el recurso también nos lo rechazan por considerar nuestro planteo, el de hacernos de la documentación, una medida probatoria inapelable.^[2] Lejos estábamos de una medida de prueba en nuestros planteos. Instábamos un proceso especial que habilitara el pedido de allanamiento ante la negativa de un Funcionario Público a proveer información pública.

Planteada la Queja por apelación denegada, la Fiscal de Cámara entiende que no era la vía idónea la intentada por corresponder el Mandamus (vía excepcional ante el incumplimiento a una obligación legal Art. 44 C. Prov.). Nada de ello ocurría aquí por existir en marcha la vía ordinaria que se instó y que excluye el Mandamus.

Pasando a la consideración de la Cámara Penal Sala A, se aclara la cuestión probatoria, pero recurre nuevamente este Tribunal, al supuesto del Mandamus, agregando consideraciones políticas y opiniones subjetivas al fallo. Omitiendo considerar el derecho a la

información pública, que es en definitiva lo que consideramos violentado en el expediente en trámite.^[3]

Recurrimos en Casación al S.T.J. logrando que se reconozca (a esta altura no es poco) que nos encontrábamos ante la vía idónea y que correspondía la intervención de la Cámara en grado de apelación, por NO SER una cuestión de prueba como lo había dictaminado el juez de Instrucción.

Remitidas las actuaciones a la Cámara acepta su competencia y trámite pero RECHAZA el pedido de allanamiento. Ante ello planteamos el Recurso Extraordinario que fue rechazado, imponiéndonos recurrir en Queja NUEVAMENTE ante el STJ, de la cual nos encontramos a la espera.

Como se notará el trámite administrativo y judicial para tener acceso a la información pública, que se ha instado por la Defensoría del Pueblo, para acceder a la documentación que tiene el F.I.A, se encuentra próximo a cumplir un año y medio (21/10/2009). Solo dejo a consideración de los señores legisladores la situación que frente a los mismos requerimientos se encuentra el ciudadano común en esta provincia.

En el caso descrito podemos sumar seis rechazos, la F.I.A., el Juzgado de Instrucción Penal N° 2, Juez Correccional Subrogante, Cámara Penal Sala A y Fiscal de Cámara, todos de la 1ra. Circ. Judicial, los cuales con fundamentos de todo tipo -muchos de ellos aparentes- sostienen la imposibilidad de participación del Defensor del Pueblo en causas de corrupción sea cual fuere el carácter invocado.-

Una nueva muestra surge de **la conocida causa “Flavors”** que no viene al caso recordar por ser de público conocimiento.

En ella comprobamos en la instancia interna ante la Institución, la ausencia de todo dato respecto de la materia prima utilizada en las mezclas que luego conformaban “el alimento”. El desconocimiento del lugar desde donde provenían estos polvos y consiguientemente de su elaboración. Fue acreditado por organismos públicos nacionales ANMAT e I.N.A.L. la deficiente calidad nutricional que los considero “no aptos para el consumo humano” entre otras muchas irregularidades que ya hemos denunciado y acreditado fehacientemente en la causa .Se realizó la denuncia solicitando participar en las actuaciones como “Particular Querellante”, en defensa del Derecho a la Salud de todos los rionegrinos consumidores de estos productos.

En primera instancia se rechazó este pedido, sustentando que la función de tutela del Fisco (Estado) se encontraba en manos del Fiscal de Estado. Que de la ley 2.756 no surgiría la facultad de constituirme en querellante. Cuando ello es, una herramienta mas que tiene el Defensor del Pueblo para la defensa de los derechos colectivos de los ciudadanos.

Apelado este fallo, la Fiscalía de Estado y la Fiscal de Cámara, se opusieron a mi intervención. Resuelta la cuestión por la Cámara, reconoce la participación de terceros (no estatales) en el proceso, ejerciendo la representación colectiva; pero rechaza la intervención judicial de la Defensoría del Pueblo la que debe limitarse a recomendar al Poder Ejecutivo y muy excepcionalmente “caso por caso” -aquí al parecer no era el caso- podrá dejársela intervenir. Finalmente niegan la existencia de un perjuicio comprobado a tutelar expresando: “Más, de lo que surge de las constancias del presente incidente, no se avizora cual es la afectación real por la que se

pretende el derecho a la jurisdicción. En efecto, se habla de la salud y de la vida y de alimentos no aptos para el consumo. Pero el solo hecho de no ser apto para el consumo no trasunta a nuestro juicio, un daño de por sí a la salud de los individuos, o que de alguna manera ponga en peligro la vida". Los Camaristas firmantes de ésta sentencia son el Dr. Pablo Estrabou; el Dr. Francisco Cerdera y el Dr. Jorge Bustamante.

Apelada la medida hasta el STJ, no logramos participar de las actuaciones. Como resultado a la fecha se dicto la falta de merito a TODOS los procesados y la Defensora a pesar de ofrecerse como testigo (al menos) no fue citada.

Sumamos aquí 3 rechazos en el Juzgado Penal N° 4; Cámara Penal Sala B y Superior Tribunal de Justicia.

CONCLUSION

Ya recorrimos todos los juzgados posibles donde tramitan hechos de corrupción. Una rara paradoja se genera, teniendo en cuenta que en los últimos dos años en los Juzgados de Viedma nos fueron rechazados 11 planteos. Todos sin entrar en la **cuestión de fondo** y bajo diferentes criterios siempre apuntando a la falta de legitimación para actuar. **Legitimación Activa** que es reconocida sin inconvenientes por la justicia federal, en las seis actuaciones intentadas con motivo de los cargos tarifarios por la importación del gas.

La reforma constitucional del año 1994 nos introdujo en una nueva realidad, en un nuevo modelo de sociedad y para ello creo instituciones que "garantizan" ese objetivo, nos encontramos

acomodando, quizá aún no logramos internalizar muchos de los desafíos que nos puso por delante el constituyente hace 16 años, pero esa frontera esta cada vez mas cerca de la máxima expresada, por el Profesor Agustín Gordillo quién para definir en términos sencillos; en oportunidad de la reforma constitucional citada, llamó al Defensor del Pueblo “EL ABOGADO DE LA SOCIEDAD.”

Quiero compartir con los señores legisladores lo que hubiera sido una actitud sana del gobierno frente a las sospechas de corrupción planteadas desde el Órgano de Control .Alguien podría pensar honestamente, que el Órgano de Control que conduzco, podría haber incoado 28 causas, ante los estrados de la Justicia rionegrina, sin fundamento alguno?. Y en su caso si los fundamentos fueran pasibles de ser rebatidos, no hubiera sido, respetuoso y aceptable para todos, que se los rebata con pruebas y dentro del ámbito natural donde se encuentran planteados, en el Poder que juzga o sea el judicial? .Hace algunos días atrás el Ministro de Gobierno dijo que esperaba que Dios lo ayude a llevar a la Defensora del Pueblo a la Justicia... la Defensora en nombre y representación del Órgano de Control ya está en la justicia, esperando que presenten las pruebas de que intentan valerse, todos los funcionarios cuyas conductas han sido puestas en jaque por el Organismo.

El camino elegido por el propio gobernador, fue el de la defensa irreflexiva, el de la negación, el de la protección incondicional de sus funcionarios, el de la amenaza de ruinas para todos los que vemos las cosas diferentes a como él las describe. Esto en flagrante incumplimiento de sus deberes no solo éticos, sino legales. Haciendo caso omiso a disposiciones del derecho positivo vigente, en una actitud casi obsesiva de desprecio hacia los controles y las

observaciones planteadas con total respeto y en cumplimiento irrestricto del rol constitucional impuesto a la Defensoría del Pueblo.

El gobernador ha abusado de su poder al evitar recurrentemente el dar explicaciones, su actitud ha profundizado las sospechas sobre el mal uso que su gobierno le da a los dineros públicos. Si a esto le sumamos la falta de una agenda institucional, de un orden de prioridades, cosa que le hemos reclamado incansablemente a los Ministros ,nosotros diagnosticamos, que este gobierno no tiene interés real en solucionar los problemas que tienen sus gobernados, es mas cuando algunas situaciones de su competencia llegan a ponerlo en crisis institucional , recurre a la estrategia del silencio, de la ausencia, de la lejanía, de la deserción permitiéndose poner en cabeza de otros actores, la solución final del problema y la reparación de sus inexorables consecuencias. Lo más osado que hemos visto poner en marcha desde el gobierno, en defensa de sus razones, fue una pobremente articulada estrategia de “VICTIMIZACION”. Esto en todos los casos donde el conflicto llega, en la mayoría de la circunstancias, pudiendo haberse evitado. Nadie esta al frente de las problemáticas planteadas en el seno de la sociedad, nadie se hace cargo. Se podría dar como ejemplo, las muertes provocadas por el delictivo desempeño de la policía a sus cargo, el conflicto docente con paro y corte de ruta, o el último conflicto de la fruticultura, el de los escandalosos planes habitacionales, ahora lo relacionado con los millonarios sobresueldos.

La Reforma de la Constitución o Contratos Petroleros, donde sin cortapisas intenta avasallar las facultades del Poder Legislativo falta total de respeto a la Ley de Ética Pública, con actitudes traducidas en

actos de gobierno donde revela una discrecionalidad jamás vista a favor de sus “amigos” o en su caso tan poco disimulada.

Hago hincapié no solamente en el hecho de que hace suyas facultades que son exclusivas y excluyentes del Poder Legislativo, sino que por ejemplo, con la pretendida reforma de la Constitución antes de que esta fuera declarada necesaria por la Legislatura, es mas antes de mandar el proyecto de reforma para que se le diera tratamiento, ordenó la **publicidad propagandística** de la misma, **de un acto inexistente**, con gastos por millones de pesos.

Estas actitudes lesionan el normal desenvolvimiento de las Instituciones provinciales. Estamos hablando de las protagonizadas directamente por el Primer Mandatario. Porque evidentemente la fuerza asignada por la costumbre en nuestro sistema al primer ciudadano, repercute directamente en el desenvolvimiento de todo el Sistema donde permanentemente el mismo, el Gobernador, el persona, debe resguardar el equilibrio, para evitar las disfuncionalidades por acción o por omisión, que impactan directamente y en forma perjudicial en la vida diaria de los ciudadanos. A mayor apego a la Constitución y la Ley mayor garantías de equilibrio y de respeto. Esto es así, desde sus albores y es así en todos los países democráticos del mundo civilizado.

El Gobernador debería dejar de actuar como quiere él para hacer lo que el pueblo quiere y espera de él.

**IRREGULARIDADES EN PLANES DE VIVIENDAS:
SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES Y EL MAL MANEJO DE
LA SITUACIÓN POR PARTE DE IPPV.-**

En el informe “in voce” del año pasado advertí que las irregularidades en los planes de viviendas administrados por el I.P.P.V. podrían generar conflictos y situaciones de violencia. Lo que ocurrió en varias localidades de nuestra provincia. El conflicto de Viedma con las casas manejadas por el Sindicato de Viales cuyo Secretario General es el señor Sansuerro, es una muestra de ello.

Un grupo de ciudadanos suscribieron contratos de cesión de derechos, por medio de los cuales, el Sindicato de Trabajadores Viales Rionegrinos, cedía a título oneroso lotes para la construcción de viviendas en esta localidad, por parte del I.P.P.V.

En este caso el conflicto se desató al momento de la entrega de las viviendas porque el Secretario General del Gremio de los Viales, Sansuerro vendió lotes de más, es decir conociendo el cupo de viviendas a construir de antemano, vendió más lotes de los previstos para la construcción de las mismas. El grado de perjuicio causado a aquellas familias que habiendo pagado el lote, quedaron literalmente fuera de la entrega, es a mi criterio incalculable desde el punto de vista ético, moral, social y patrimonial. Demás esta decir que jurídicamente viola todo el orden jurídico argentino que se asienta sobre la extensión del derecho de propiedad hasta el espacio aéreo, contrariamente al derecho de superficie vigente en otras legislaciones. Abreviando, aquí en Argentina el dueño del lote es dueño de todo lo que se construya sobre él. Hoy sin respaldo jurídico ni explicación razonable y cierta, existen familias viedmenses que no pudieron acceder a sus viviendas construidas sobre el terreno que en forma documentada y acreditada ante esta Defensoría, puedo afirmar, han pagado.

Sansuerro alegaba en los contratos la firma de convenio con el IPPV, pero de la investigación constatamos que todos los contratos fueron firmados antes de que exista el convenio. Mas grave fue lo que ocurrió en la localidad de Villa Regina, donde además de vender lotes que no existían, lo hacía invocando un convenio con el IPPV que jamás existió y que según el propio Instituto no va a existir en los próximos tres años porque no tienen previsto cupos para esa localidad. Según tengo información la solución vendrá de la mano del intendente dado que gestionó viviendas del Plan Federal para darles respuesta a las más de 80 familias perjudicadas. A raíz de estos acontecimientos, inicié en el Juzgado 20 de Villa Regina una denuncia penal que hoy tiene procesados a Sansuerro, Iturburu y Ciminelli por Estafa y con un embargo sobre los bienes de los procesados de 750.000 pesos. Debo informar también que los dineros recaudados por la venta de lotes en Villa Regina, según la Auditoria ordenada en el expediente sobre el Sindicato mencionado con sede en la ciudad de Viedma, jamás ingresaron al mismo. Existe una Cooperativa de vivienda "Housse Vial", involucrada en las operatorias. Cooperativa de viviendas cuyo presidente es el señor Iturburu, sobre la cual me detendré más adelante.

Con fecha 10 de septiembre del año 2010 emití la Recomendación N° 003/10 al Gobernador de la provincia relacionada con el Plan 127 Viviendas de Viedma, con la intención de procurar una solución justa al tremendo conflicto que pesaba sobre el mismo.

En este caso consideré que la alternativa más justa era la de analizar la totalidad de las carpetas de dueños de lotes, incluyendo a los adjudicatarios que habían sido catalogados por el propio Sansuerro y el IPPV como titulares y suplentes, inclusive los

excluidos que no figuraban en ningún listado a pesar de haber pagado su lote.

El Gobernador Saiz jamás respondió la Recomendación formulada.

Siempre la postura de este Organismo de Control fue la defensa de los ciudadanos que compraron de buena fe los terrenos al titular del Sindicato de Viales, Carlos Sansuerro.

La solución a que se arribó está plagada de irregularidades, con actores de dudosa competencia para actuar. Con promesas realizadas por el Gobierno, que se prorrogan en el tiempo, con el compromiso de pagarles un dinero destinado a alquiler hasta que se les construya una vivienda para cada uno. Con dinero del Estado Provincial, que deseo y espero sean cumplidas, y no se trate de un artificio para “enfriar” el conflicto, dilatar la solución en el tiempo y seguir engañando a las víctimas. Por de pronto ese subsidio no se está pagando regularmente. Y creo que el dinero de esa especie de indemnización debió haber salido de las cuentas del propio Sindicato, que es el principal responsable del daño.

En definitiva el Gobierno se hizo cargo del daño que generó Sansuerro y el IPPV, a medias. Ya frente al conflicto desatado. De haber actuado con responsabilidad el Organismo competente y contralor natural de estas operaciones el I.P.P.V, siempre ausente, esto se podría haber evitado. Todo agravado por la literal ausencia de su responsable el Dr. Vicente Pili. Aquí me voy a detener unos minutos a fin de poner en conocimiento de los Sres. Legisladores de la situación en que se encuentra este funcionario. Con fecha 18 de febrero de 2009 el señor gobernador de la provincia Dr. Miguel Saiz suscribe el Decreto N° 37 a través del cual ratifica en todos sus

términos la resolución N° 102 del 2009 del IPPV. En dicho decreto entonces delega el ejercicio de la competencia atribuida a la intervención del IPPV, hasta entonces en cabeza de la Dr. Pili en la persona del Director General de Administración Sr. Marcelo Carlos Cánneva, fundamenta la misma en la licencia otorgada al Dr. Pili por prescripción médica “por tiempo indeterminado” Llamó poderosamente la atención de este Órgano de Control que a un funcionario político, con la envergadura de sus responsabilidades se le otorgue una licencia indefinida en el decreto, invocando prescripción médica. Obviamente no se trata de un empleado de planta permanente al que se le debe garantizar permanencia en el cargo mientras dure su buena conducta. Se trata de un funcionario designado por el gobernador. Todos sabemos que la incapacidad sobreviniente es causal de destitución. Obviamente no estamos reclamando aquí la destitución de Pili pero si su renuncia, hasta que su salud le permita reincorporarse a la función para la que fue designado o seguramente en otra. Todos conocemos la relación de amistad entre este funcionario y el Dr. Saiz, incluso son socios en el estudio jurídico que el gobernador mantiene en Gral. Roca. Por una cuestión de ética hubiera sido muy satisfactoria esta última solución .En forma inmediata hicimos un pedido de informe a la Función Pública para saber si el funcionario se había reincorporado a su trabajo y si durante la licencia por decreto y en forma indeterminada, había cobrado salarios, debemos destacar que la misma llevaría a la altura del año en curso 2 años de ausencia. Desde la Función pública se nos respondió que: “... según consta en nuestros registros el Sr. Vicente Pili no percibe ni ha percibido su salario como interventor del IPPV...” Esto llamó mas aún nuestra atención, pensamos entonces que el funcionario había desempeñado sus tareas “ad honoren” Pero

no tardamos mucho en averiguar que no era así... Por esos días llegó a la Defensoría del Pueblo una denuncia anónima que nos alerta sobre la percepción por parte del Dr. Vicente Pili de su salario en la sociedad del Estado Viviendas Rionegrinas. La denuncia fue acompañada por una importante cantidad de documentación que no solo acredita la percepción de sueldos por parte del funcionario en esa empresa sino gran cantidad de documental que acreditaría que durante su licencia, estaría percibiendo viáticos. La pregunta que seguramente se hará el fiscal cuando presentemos esta nueva denuncia penal, es la que nos hacemos todos los rionegrinos, ¿por qué el Dr. Pili es interventor de un Organismo como el IPPV, con presupuesto oficial y cobra sus remuneraciones en una sociedad del estado? Recordemos que estas sociedades están fuera del alcance de los Órganos de Control internos del Estado. Es mas, están controladas por lo que se denomina Secretaria de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, a cargo del Dr. Gabriel Savini ,amigo personal del Dr. Pili y ambos Pili y Savini socios del estudio jurídico que el gobernador tiene en Gral. Roca. Porque debe esta empresa, dejando de lado la denuncia de cobro de viáticos durante su licencia que será motivo de una investigación dado que si es así, sería un delito penal. Porque debe abonar viáticos al Dr. Pili para gestiones que se presumen son para el IPPV? En el transcurso de nuestras investigaciones nos encontramos con un Convenio entre el IPPV y la empresa Viviendas Rionegrinas S.E. donde el primero se compromete a abonar mensualmente y por adelantado a dicha Empresa la suma de \$ 403.454,85 más IVA por distintos servicios que la Empresa se compromete a prestar. Los servicios abarcarían distintos niveles, incluso algunos son propios de otras empresas creadas por el Estado para tal fin, por ejemplo ALTEC, y no se

condicen con el objeto social para el que fuera creada la Empresa contratada. Incluso el propio IPPV cuenta con el personal idóneo para realizar trabajos que se pactan en el convenio. Lo que también advertimos totalmente fuera de lugar es que la Empresa contratada por una suma realmente importante, beneficiada con un acuerdo que muchas desearían tener mensualmente, le paga el sueldo al funcionario contratante. Seguramente el fiscal de grado sabrá encuadrar todo lo que le adjuntemos en el marco correspondiente del código penal. Otra cuestión que llevaremos a los tribunales es la siguiente, en el marco de la misma investigación enviamos un pedido de informes a la Dirección Nacional de Migraciones solicitándole nos informe si existen acreditadas salidas del territorio argentino del Señor Vicente José Pili. De la respuesta surge que el funcionario cuenta con múltiples viajes al exterior a lo largo de estos años pero los que más interesan a este Órgano de Control son los realizados durante el período de licencia otorgada por decreto 37/09 así se nos informa que el 11 de Abril de 2009 vuelve al territorio nacional a través del paso internacional "Mamuil Malal", el día 4 de Enero de 2010 entro y salio del país el mismo día a través del cruce "Paso Cardenal Antonio Samoré", el día 30 de Agosto de 2010 sale del aeropuerto de Ezeiza con destino a Cancún con regreso el 7 de setiembre de 2010, el día 15 de noviembre de 2010 figura una entrada al país por el paso "Samoré."

La intervención de organizaciones intermedias en los emprendimientos de adjudicación de viviendas del Instituto, está reglamentada por la Resolución Nº 1140 del año 2000, en el marco de la ley 3.303. La intención era fomentar la promoción y construcción de viviendas a través de sindicatos, mutuales, cooperativas u otras instituciones con finalidad social.

Pero dicha finalidad social, la vivienda para los ciudadanos, debió ser garantizada en forma ineludible por el Gobierno. Este es el garante del cumplimiento efectivo de los derechos que traslada a otros para su efectivo cumplimiento.

Pero aquí el derecho constitucional a una vivienda digna, se encuentra mancillado y vulnerado por el propio gobierno. Se afecta la esperanza de obtener una vivienda de muchos ciudadanos, que pusieron su expectativa en un sindicato, suscribiendo con sus autoridades, contratos con apariencia de legalidad y transparencia. Donde les garantizaban y aún hoy garantizan porque siguen en la misma actividad, la construcción de una vivienda sobre el lote comprado al sindicato, invocando este su vinculación a través de Convenios, con el Gobierno o sea el IPPV.

El gobierno no solo se desentiende de la problemática y de la necesidad de vivienda, sino que deja en manos de personajes inescrupulosos, como Sansuero, la suerte y la esperanza de estas familias que en su mayoría se privan de cosas elementales para no retrasarse en la cuota de su lote.

Les recuerdo que este Sindicato tiene conflictos en Roca, cuestión que está judicializada, en SAO y como les relaté en Villa Regina y Viedma.

Su socio en la venta de terrenos es la cooperativa "House Vial", que atiende en la sede del Sindicato de los Viales de Viedma en la calle Zatti N° 260, en General Roca lo mismo, inclusive con un exuberante cartel en la calle Tucumán, tiene oficinas en la Municipalidad de Godoy, esta asentada en Allen. House Vial hasta el 9 de septiembre de 2009 se encontraba en trámite de inscripción y autorización ante el INAES sin figurar en los registros de la Dirección

de Cooperativas provincial. O sea ninguna persona existente, ninguna responsabilidad. Sin embargo en este Organismo de Control tenemos antecedentes que prueban que esta cooperativa celebró contratos de viviendas invocando supuestos convenios con el IPPV, por lo menos desde setiembre del 2008. Si no está debidamente inscripta, NO EXISTE como persona no puede contraer ni derechos ni obligaciones. Es mas, cuando una Cooperativa obtiene matricula para funcionar, antes de realizar actividades en la provincia debe registrarse acá, registrar en esta Dirección Provincial su personería, para someterse a los controles provinciales. Esta cooperativa “socia” del Sindicato, comandado por Sansuero, cuya cara visible, su presidente es Carlos Ceferino Iturburu, hijastro del Director de Viarse, la otra actividad desplegada por el sindicalista,” NO EXISTIA” cuando vendía lotes con el valor agregado de una vivienda que les haría el IPPV, o cuando vendía lotes de mas o cuando vendía lotes que no existían.

El señor Carlos Ceferino Iturburu, antes de ser procesado por Estafa entre otros delitos por el Juez Igoldi del Juzgado 20 de Villa Regina, ya tenía antecedentes penales por el mismo delito, en la provincia de Buenos Aires. Por lo que le dieron una pena de 6 meses de prisión. Esto motivó que el Fiscal en la causa de Villa Regina, pidiera Prisión Preventiva, la que el juez Igoldi denegó y hoy esta apelada por el fiscal, en la Cámara.

Yo me pregunto entonces, ¿cómo es posible que deleguemos la venta y adjudicación para la construcción de viviendas con fondos públicos, en Instituciones y personas cuyos antecedentes tanto personales como societarios no son chequeados por el Gobierno? ¿Cómo es posible que el gobierno tolere el comportamiento

totalmente irregular y delictivo de Sansuerro, que además es funcionario público porque integra el directorio de una de las empresas del gobierno rionegrino? ¿Cómo es posible que se lo proteja y encubra al punto de soportar sus amenazas públicas en silencio?

Además sabía el IPPV o debió haberlo sabido, que existían denuncias penales contra el Secretario General del Sindicato de los viales en otras ciudades por irregularidades, que casualidad, también, con viviendas.

Existe otra cooperativa de viviendas con las mismas actividades, vinculadas al Sindicato de Viales que se llama Sisvial, cuyo secretario es Carlos Ceferino Iturburu, por lo menos nos consta que lo era a junio de 2009. Sobre ésta se nos informó que no había presentado documentación exigida para su regular funcionamiento, entre ellas la relativa a Balances, dictámenes sin responder y libros sociales con datos no registrados de los ejercicios 2006 2007 y 2008.

Esta modalidad de delegación que ya se ha hecho costumbre dentro del IPPV ha sido adoptada, también, en beneficio de algunas empresas constructoras que a través del armado de figuras como las del Consorcio, venden sus propias tierras “por fuera” de la empresa con el compromiso de edificar allí las viviendas ya otorgadas por el IPPV a la empresa constructora para que las construya. Los lotes se venden sin necesidad de encuadrarse dentro de las ordenanzas municipales y son cedidas al IPPV para que este mensure, escriture, construya la vivienda y los servicios y las entregue a los adjudicatarios. Esto no llamaría la atención sino fuera por la distorsión a que se ha llegado con la mirada permisiva del propio organismo de vivienda: Los consorcios son, en la práctica, un “paquete cerrado”

que el IPPV acepta y adjudica. En ese paquete no siempre se cumplen con las condiciones FONAVI, grupo familiar, ingresos mínimo, residencia, etc. Hay casos donde los adjudicatarios son personas solas o con otros bienes o con grupo familiar fraguado ante un Juzgado de Paz. Al no permitirse el control externo de la impugnación de otros interesados estas irregularidades son posibles. Y el organismo las conoce y las conciente. De esta manera las empresas que encaran estos negocios colaterales, empresas que están a la sombra del poder, distorsionan el sentido social que tuvo la creación del Fondo Nacional para la Vivienda, priorizando no ya a quien necesita su vivienda, sino a quien puede pagar el terreno que esta ocupará.

Para concluir dictaminamos:

El gobierno terceriza un derecho inalienable de la ciudadanía, como lo es el acceso de todos a una vivienda digna, y lo pone en manos de personas inescrupulosas, estafadores. Sin revisar antecedentes ni societarios ni personales de los actores que el mismo pone en actividad.

El gobierno no controla el desarrollo de las actividades de estas empresas, el precio de los lotes, y lo que es mas grave, no controla si lo que venden existe realmente. Es su deber hacerlo a través de exigencias de acreditación de dominio, mensuras, deslindes inscripciones catastrales y del Registro de la Propiedad, entre otras herramientas que dependen de los propios ministerios del Poder Ejecutivo. Como puede la gente creer en el Gobierno si en lugar de cuidarlos y protegerlos, los entrega en manos de irresponsables codiciosos.

Las delegaciones del IPPV, como el caso de Villa Regina, donde el convenio no existía, donde los lotes no existían, pero si la propaganda radial y las denuncias efectuadas por algunos de los perjudicados se mantuvo, en la persona de su delegada la señora Silvia Morales indiferente, casi diría yo conniviente con la actividad engañosa desplegada en su ámbito de competencia, sin dar respuestas a las desesperadas demandas de información de los vecinos que terminaron con la denuncia ante esta defensoría.

El gobierno no controla los requisitos que le impone la ley FONAVI, para disponer de los fondos nacionales para la vivienda y las pocas viviendas que esta entregando violan la ley. En el caso de las viviendas que por convenio otorga a los tercerizados para su administración deberían estos realizar estos controles antes de vender los lotes, y las listas deberían ser revisadas minuciosamente por el gobierno antes de la adjudicación.

Como contrasentido debemos decir que esos mismos requisitos que no exigen para entregar en forma discrecional, son usados para expulsar a los que sobran cuando la venta de lotes superó la cantidad de viviendas.

Para seguir marcando irregularidades, debemos exponer que en nuestra Provincia de Río Negro existen innumerables problemas con la regularización dominial de inmuebles que conforman barrios enteros contruidos con las operatorias F.O.N.A.V.I., o sea barrios contruidos y entregados por el Gobierno. Esto es, por ejemplo, la imposibilidad del ciudadano de contar con la escritura de su bien, con las consecuencias que ello acarrea, no poder constituir su casa como "Bien de Familia" o en caso de fallecer, tener la tranquilidad de

que sus herederos puedan acceder al patrimonio del causante sin dificultades técnico legales.

El Estado Provincial y Municipal también sufren esas consecuencias, ya que disminuye la recaudación de impuestos y tasas y la identificación de sus contribuyentes es casi imposible.

Esta problemática sufrida por muchos propietarios en la provincia se agrava reitero cuando el propio Estado provincial, a través del IPPV cuenta con numerosos barrios que llevan décadas sin regularizarse dominialmente. En muchos casos no cuentan ni con planos registrados en las dependencias competentes, catastro municipal y catastro provincial.

Hemos iniciado un expediente de oficio donde se han remitido pedidos de informes a diversos organismos para poder instar, con una información cierta, a regularizar estas irregulares situaciones que solo son imputables a la desidia del gobierno. Resulta asombroso que en organismos del Estado se vean situaciones como estas, de incumplimiento de las normativas vigentes. El daño que produce esta falta de seguimiento y organización, el daño moral que genera en los administrados, que sobreviven una situación penosa e irregular situación jurídica que esta siendo analizada por este Órgano de Control a los efectos de y deslindarse responsabilidades administrativas y judiciales.

Podemos citar a modo de ejemplo la respuesta brindada por la Dirección General de Rentas de la Provincia, la que en su parte pertinente textualmente dice: "Existen barrios, de los cuales el IPPV ha enviado el listado de los adjudicatarios, no encontrándose incorporados en nuestra base, a raíz de que la Dirección de Catastro no ha procedido al informe de alta de los inmuebles, a nuestra base

de datos, por no contar con los planos de mensura aprobados y por otra parte figuran inmuebles a nombre del IPPV, que se desconocen los adjudicatarios, no habiendo recibido la respectiva información. A continuación, le detallo alguno de los últimos barrios de viviendas de Viedma, que no se encuentran incorporados:

Obra 127 Viv., Sector 87 – Cupo 33- Cooperativa de Viviendas Santa Clara Ltda.

Obra 127 Viv. Plan 40 – Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción.

Plan 90 Viviendas de Viedma.”

Insisto: Este informe ratifica todo lo antedicho. El Estado provincial no cumple con las leyes. Construye sobre inmuebles sin contar con planos, entrega viviendas que cancelada la deuda pendiente no se pueden escriturar. Esta situaciones impiden la recaudación de tazas e impuestos y por sobre todas las cosas provoca en los vecinos una interminable angustia y sensación de precariedad que resulta sumamente injusta y cruel.

GASTOS POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Advertimos sugestivos avales en cadena a la “Nonata Reforma”. Hicimos una Recomendación al gobernador para que cese en su estrategia reformista sin el aval de la Legislatura y así también una nota al Presidente de la Legislatura para solicitarle detenga el avance del Poder Ejecutivo sobre las facultades exclusivas de ese Poder.

Ya para finales del 2009, se comenzaba a hablar del deseo de reformar la Constitución por parte del Gobernador Miguel Saiz. En ese plano se fueron tejiendo miles de conjeturas, entre adhesiones,

rechazos, y desconfianza. Se cuestiono la necesidad y la oportunidad de encarar la reforma. Fue siempre, más que nada, un tema que surgió, interesó y se pretendió sostener desde el ejecutivo provincial. El primer mandatario provincial vaticinaba en sus actos, "El 2010 va a ser el año de la reforma".

En esa época, el ministro de Hacienda, Pablo Verani, acababa de admitir que el crédito privado que se pretendía gestionar de 200 millones de pesos para paliar el déficit sería muy difícil de conseguir. Ya que no había suficientes bancos dispuestos a prestarle al Estado Provincial. Ante el estado de las cuentas, el déficit y la deuda, las Entidades Bancarias ofrecían reparos, aún ante la posibilidad de cobrar generosas tasas de interés, que sabemos rigen en el mercado actual. A lo sumo podrían conseguirse, decía el Ministro 130 millones de pesos.

En ese marco de sueldos atrasados, búsqueda fondos ante Nación y bancos privados, el gobernador ponía a varios dirigentes y funcionarios a destinar una parte importante de su tiempo y recursos del Estado, para promover y diseñar la reforma de la Constitución provincial.

Oficialmente, la Reforma salió a la luz el día de la inauguración de las sesiones legislativas del pasado año, más precisamente el 1 de marzo de 2010. En esa sesión, Saiz puso énfasis en la "necesidad y oportunidad" de que la reforma constitucional se ponga en marcha.

Sin embargo, dicho proyecto nunca convenció a la oposición interna del partido en el gobierno, ya sea por la forma, por los tiempos o por el trasfondo que sospechaban, la posibilidad de un tercer mandato para el actual gobernador. Surgió como un proyecto personal, impulsado por el propio mandatario, que trato de imponer al

partido en el gobierno, luego a la legislatura completa y luego a la sociedad. Fracasó en los tres intentos.

Sin embargo, la declaración de la necesidad de la reforma de la constitución es una facultad constitucional exclusiva y excluyente de la Legislatura Provincial. Si bien el Poder Ejecutivo puede elevar un proyecto a la legislatura, en uso de sus facultades de iniciativa parlamentaria son los legisladores, los que determinan si es necesaria y que es lo que se debe reformar. Es esta Asamblea entonces, la que le debe dar impulso social a la reforma y determinar cuando comienza el proceso que desembocará en la misma.

La estrategia del Poder Ejecutivo la podemos sintetizar de la siguiente manera: Lograr la adhesión de toda la administración pública provincial al proyecto de Reforma. Forjar la adhesión de los legisladores del partido en el gobierno a través de mandatos surgidos de los órganos partidarios. Realizar una consulta popular, y mientras tanto, llegar a la concientización social sobre la reforma, a través de una agresiva campaña publicitaria.

Dentro del Poder Ejecutivo se pergeño un plan para que los superiores jerárquicos solicitaran, en horario y lugar de trabajo, la adhesión de sus subordinados a la iniciativa de la Reforma Constitucional, Lo que concluyó con la firma y posterior publicación de una solicitada. Fue una acción netamente coercitiva sobre la voluntad del empleado público. Inmediatamente se inicio un expediente en el Órgano que dirijo. La reforma Constitucional y el cuestionable método de recolección de apoyos y gastos innecesarios en publicidad, fueron abarcados por la Institución. Se pudo constatar que con la circulación de planillas de adhesión se estaría ante la vulneración de los principios protectorios y de igualdad de trato,

ambos de raigambre constitucional: artículos 14 bis y 16 de la Carta Magna Nacional.

Pusimos en conocimiento de tal situación a los gremios UPCN, ATE, y APEL.

Asimismo, sobre este tema solicitamos informes al Presidente de la Legislatura y al Secretario de Medios de la Provincia, esto en atención a que la publicidad oficial de la reforma se desplegó de manera abundante y con presencia masiva en los medios.

Las planillas de recolección de firmas se distribuyeron en oficinas y dependencias de la Administración Pública Provincial.

Acertadamente, el vicegobernador Bautista Mendioroz ratificó en forma expresa, que existieron "aprietes" a empleados públicos para que firmen una planilla de apoyo a la Reforma Constitucional. Las actuaciones a que hago mención siguen en trámite.

El Gobernador, no consiguió, modificar la voluntad de los legisladores, triunfó la postura contraria a la reforma.

Ante esta barrera, Saiz decidió someter la necesidad de la Reforma a una Consulta Popular. Esto fue, ni más ni menos, que no aceptar democráticamente la negativa de la Legislatura a la concreción de una Reforma que consideraba inoportuna y trasladar a la sociedad, la resolución del conflicto de poderes que el mismo mandatario estaba gestando. No ponderó los cuantiosos gastos que esto estaba generando en el Erario Público. El propio Saiz dijo que la Consulta Popular costaría alrededor de 250.000 pesos.

Todo este movimiento, llevó meses de discusiones y movilizaciones partidarias, con su costo en moneda nacional. A la par fuimos testigos de una impresionante campaña propagandística,

una campaña publicitaria propagandística de la pretendida reforma, totalmente solventada con dineros públicos, provenientes de la Secretaria General de la Gobernación, comandada por el Secretario General de la Gobernación Francisco González, otrora candidato a gobernador, con interpelación de por medio. El secretario General informó que esa campaña comenzó el 5 de marzo, con un costo en marzo de 348 mil pesos y 250 mil pesos en abril (partida Publicidad y Propaganda). En mayo, la partida publicidad y propaganda de la Secretaria General de la Gobernación ya había comprometido 934.000 pesos. En la Defensoría del Pueblo iniciamos un expediente con el fin de controlar el uso de los dineros públicos para este fin, en este sentido enviamos pedidos de informes a la secretaría de Medios a cargo de Claudio Mozzoni. Le manifestamos a la Secretaría de Medios que cuando en las publicidades se utiliza la frase “La reforma de la Constitución ya está en marcha” se estaba incurriendo deliberadamente en una publicidad falaz y engañosa, pues no se habían incoado los mecanismos constitucionales para ello. Consideramos que la reforma está en marcha, cuando el legislador, con las mayorías especiales determinadas por la Carta Magna, declara la necesidad de reforma. La frase utilizada se trataba más bien de un engaño publicitario.

La Secretaría de Medios informó los gastos desembolsados en la publicidad de la reforma. Por un lado se alegaba que la Provincia se encontraba en emergencia Financiera, y por el otro se invertían grandes sumas de dinero, publicitando una reforma inexistente. Esto le habría costado a los rionegrinos según nuestras constancias, casi un millón de pesos solo en propaganda

En un informe realizado por el bloque “Foro Rionegrino” se pudo comprobar que la partida Transporte de la misma Secretaria, había tenido el mismo comportamiento (niveles absolutos, comparación interanual y aceleración en la ejecución) que la partida Publicidad y Propaganda del mismo organismo, pero a partir del mes de Abril, el mismo mes de la Convención en Choele Choel del partido en el gobierno. Ese bloque denunció este hallazgo y requirió la información pertinente a González, cuestión que al día de hoy, según nos informaran permanece sin respuesta.

CONCLUSION:

- El pretendido proyecto de Reforma nunca llegó al Poder Legislativo, nunca fue dado a conocer en su totalidad a la sociedad. En realidad nunca existió.

- El dinero del Estado se dilapidó en este pretendido dilataste. Mientras en el mismo momento los sueldos se pagaban a partir del día 20 en adelante, y los funcionarios encargados de las finanzas tenían reuniones con Nación y bancos privados para conseguir fondos.

- Hoy en día, se transparentó la verdadera intención de la pretendida reforma, a través del impulso hecho público, de algunos allegados al gobernador de una enmienda Constitucional que habilite solamente su re-reelección. Que también fracasó.

- Se comprobó más tarde, como todos sospechábamos que la Reforma Constitucional solo ocultaba el ambicioso capricho del gobernador de ser re-reelegido, para lo cual utilizó grandes cantidades de recursos públicos del Estado Provincial, como los gastos en propaganda reformista, el desarrollo de la convención

del partido en el gobierno y la utilización de los recursos humanos del aparato estatal, para su propósito trunco.

- Advertimos que la publicidad de la reforma constitucional era deliberadamente falaz y engañosa al utilizar la repetida frase de que: “La Reforma de la Constitución ya esta en marcha” La reforma jamás estuvo en marcha, como lo pretendía la publicidad gubernamental. La Legislatura nunca declaró su necesidad, por lo que se invirtieron recursos del estado en un acto totalmente abstracto e inexistente.

HIDROCARBUROS.

En cuanto a las prorrogas de las concesiones hidrocarburíferas, este Órgano de Control inicio actuaciones de oficio, ante las primeras declaraciones de la Subsecretaria de Hidrocarburos a los medios periodísticos que daban cuenta de la inminente renegociación de los contratos, cuyas facultades de renegociación y prórroga fueron devueltos por el Estado Nacional a las provincias a través de lo que se dio en llamar la “Ley Corta”. Se recopiló información cualitativa, cuantitativa y técnica del sector en ámbitos oficiales nacionales, ONG, e instituciones especializadas en el rubro, además declaraciones públicas de la propia Subsecretaria, respecto de las actividades de exploración y explotación de determinadas empresas privadas que operan en Río Negro. Simultáneamente a esa búsqueda, se realizaron numerosos pedidos de información cuantitativa y técnica a la Subsecretaría de Hidrocarburos y a la empresa Estatal EDHIPSA, que es la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial. La Secretaria de Hidrocarburos evadió y dificultó continuamente la tarea de esta Defensoría. En un primer momento omitió y retrasó el

expediente sin contestación alguna, debiéndole mandar reiteraciones; sin ninguna respuesta. Ante esta irregularidad, el 18 de Diciembre de 2009 se decidió anotar al Gobernador de la Provincia a los fines de que intercediera para que la Subsecretaria de Hidrocarburos se preste a cumplir lo que la Ley 2756 le obliga, y pusiera a disposición de este Órgano de Control toda la información requerida del sector. En consonancia con la Subsecretaria, el Gobernador jamás acusó recibo del pedido solicitado. Recién el 11 de Febrero de 2010, la Subsecretaria, se dispuso a tomar contacto con esta Defensoría para comunicar que no iba a presentar la información solicitada, aduciendo una interpretación de las leyes más acorde a un extranjero recién llegado a la Argentina que a una abogada con las responsabilidades del cargo para el que la designaron. Esta negativa fue realizada con la recomendación de la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. Silvia Jañez, a través de un dictamen no vinculante.

A partir del discurso del Gobernador, realizado al inicio de las Sesiones Ordinarias ante esta cámara en el período 2010, donde manifestó la decisión de que ése sería el año de la Renovación de los Contratos Petroleros, surgieron en el transcurso del mismo, innumerables opiniones de diferentes referentes de la sociedad rionegrina abriéndose el debate a la sociedad. Entre tanto, el Poder Ejecutivo, elaboró un borrador de Proyecto de Ley que hizo circular en un ámbito muy acotado y reservado. Este Órgano de Control, pudo obtener una copia de ese borrador, donde se observó que existía, entre otros, el avasallamiento de facultades legislativas que serían delegadas al Poder Ejecutivo, y el destino de gran parte del dinero de la renegociación a Gastos Corrientes. Ante ese estado de situación, fue que con fecha 18 de mayo de 2010, se realizó una Recomendación al Gobernador de la Provincia para que se abstenga

de mandar a la Legislatura un proyecto de ley que contenga tan gruesas irregularidades. Finalmente, el proyecto de ley enviado a la Legislatura, si bien corrigió el destino de los fondos, seguía contemplando el avasallamiento a facultades específicas de ese poder, desoyendo la Recomendación de este Órgano de Control. Es por ello que el 11 de Agosto del 2010 se anotició al presidente de esta Honorable Cámara de los infructuosos intentos que esta Defensoría realizo para hacerse de la vital información del sector Hidrocarburífero rionegrino, y del avasallamiento de poderes que representaba el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo. El Vicegobernador, abrió de pleno el debate a la sociedad sobre esta cuestión, y realizo innumerables reuniones en diferentes puntos de la Provincia para incorporar las opiniones y los reclamos de la gente y hacer lo mas perfectible posible la Ley en cuestión. La finalización del proceso culmino con una norma claramente superlativa a la enviada por el Ejecutivo, creando una comisión interpoderes, con participación de distintos actores vinculados al recurso que auditará el comportamiento de las empresas en el pasado y evaluará las propuestas de inversión futura, para luego ser la Legislatura la que finalmente otorgue la renovación o no del plazo de concesión de acuerdo al buen comportamiento de dichas empresas, en cuanto al cumplimiento por estos años de extracción de nuestro recurso de las obligaciones pactadas en esos contratos. Es mi deseo que los señores legisladores cuenten con toda la información necesaria para realizar una tarea seria en defensa de los intereses rionegrinos por sobre cualquier otro.

Quiero poner en conocimiento de esta Cámara que a los pocos días del comienzo del expediente correspondiente a las Concesiones Hidrocarburíferas, se recepciona en la Defensoría del Pueblo, una

denuncia anónima que daba cuenta de la extracción ilegal de hidrocarburos en el “Área Puesto Morales Este”, con la presunta complicidad del Órgano de Control del sector, la Subsecretaría de Hidrocarburos.

Esta Defensoría evaluó en un primer momento el asidero y sustento de tal denuncia, comprobándose la exactitud y certeza de las afirmaciones del denunciante respecto de ciertos datos particulares, procediéndose luego a la investigación de las irregularidades denunciadas.

En el proceso, se detectaron y comprobaron un gran número de falencias administrativas en los procedimientos llevados a cabo por la mencionada repartición. Se comprobó que el Poder Ejecutivo Provincial otorgó el área Puesto Morales Este a la empresa estatal EDHIPSA, sin previamente haber sido ofertada en licitación. Diez días después, la empresa estatal EDHIPSA le asignó esa misma área a la empresa privada Petrolífera Petroleum LMT. Se sospecha que se habría utilizado como pantalla e intermediaria a la empresa estatal EDHIPSA, para que el Poder Ejecutivo pudiera asignar directamente el área a la mencionada empresa privada, sin pasar por el mecanismo habitual por el cual se da en concesión un Bien de Dominio Público del Estado.

Examinado el contrato, junto con el Decreto con el cual se perfecciona, se puede comprobar que la fecha de entrada en vigencia del mismo es el 28 de octubre de 2008, habiendo obtenido datos de la Secretaría de Energía de la Nación que daban cuenta de la extracción de hidrocarburos en ese área desde el mes de junio del mismo año. Obviamente, el legislador podrá deducir que la etapa de exploración y las acciones de deslinde del área fueron todavía muy

anteriores a junio y por lo tanto muy anteriores a la entrada en vigencia del contrato.

Se descubre, además, que la empresa privada pidió la concesión de explotación del área casi 2 meses antes de la entrada en vigencia del contrato que les permitía comenzar a trabajar en el área. Cuando el contrato entró en vigencia, ya prácticamente era un área de explotación, y no de exploración como el contrato intentó disimular. No obstante ello, la Secretaria de Hidrocarburos tardó 2 años en otorgar el correspondiente permiso de Explotación, procedimiento que la legislación nacional contempla en 60 días.

Todo este esquema se dio en un contexto donde actuaron varios organismos estatales pero pocos funcionarios, que detentan múltiples cargos y funciones. Podemos citar a Tamara Pérez Balda ya sea como Secretaria de Hidrocarburos o como Vicepresidenta de EDHIPSA. Gabriel Savini como Secretario de Control de Gestión de Empresas Públicas o como Presidente de EDHIPSA. Estos actores, bajo diferentes roles, como titulares de los contratos en nombre del Estado y de la Empresa en cada caso y como contralores y fiscalizadores por el otro, habrían permitido que el Estado pierda grandes sumas de dinero e inversiones a causa de no haber otorgado el correspondiente permiso de explotación, en tiempo y forma. Dineros que se perdieron en regalías (Compromisos de Aportes, según el contrato), cánones, compromisos de capacitaciones e inversiones en explotación.

La empresa E.D.Hi.P.S.A., en sus apogeos (1995), fue pensada como una empresa estatal para desarrollar actividades en las etapas de exploración y explotación del recurso Hidrocarburífero de la provincia con el objetivo de captar la totalidad de la renta generada

por esta actividad². Hoy en día, la empresa estatal EDHIPSA sigue recibiendo áreas, pero en ningún caso las desarrolla y explota, en ningún caso. El único rol que cumple es el de asociarse, conformando UTES con las reales operadoras de la actividad. Captándolas con un capital exclusivo cual es la posibilidad de quedarse con las áreas más ricas en forma directa y sin competidores. Luego usufructuar la exploración y explotación de la empresa con las cuales se asocia por una ganancia que desconocemos. En definitiva una rémora. ¿Dónde quedaron aquellos sueños que hicieron posible la constitución de esta sociedad del estado rionegrino, aquellos sueños que imaginaron una empresa hidrocarburífera fuerte, con personal capacitado, con capital y tecnología de punta para desarrollar plenamente las actividades propias con presencia y autoridad en el mercado? ¿Dónde quedaron los sueños de captar la totalidad de la renta de estos recursos no renovables y sumar una verdadera fuente de ingresos al Estado Provincial? La empresa es hoy una simple intermediaria a la que se la provee de áreas por decreto, eludiendo el mecanismo público de la licitación, constituyéndose en un organismo negociador sin ningún tipo de maquinarias ni infraestructura, sin personal capacitado sin experiencia dado que jamás en los últimos años operó, es decir trabajó en el mercado.

Cabe destacar que en esta investigación tampoco hubo respuesta de la Secretaria de Hidrocarburos a los requerimientos de información solicitada, sumándose a esta irregularidad el Ministro de Producción, Juan Accatino. Infiriéndose que la omisión a los requerimientos de información solicitados sobre este sector no es producto de un comportamiento aislado del funcionario sino una estrategia del gobierno, encabezada por el mismísimo gobernador.

² Decreto N° 1074 de 1995

Situación similar vivieron los propios legisladores aquí presentes al momento de analizar la Prorroga de los Contratos Hidrocarburíferos.

Se informa, además, que en el transcurso de esta última investigación se encontró que tanto el Dr. Gabriel Savini, la Dra. Tamara Pérez Balda y al Sr. Oscar Idoeta estarían violando la Ley de Ética e Idoneidad de la Función Pública (Ley N 3550) por las flagrantes incompatibilidades en que incurren dado que desempeñan funciones ejecutivas y de control, lo que motivó las denuncias que realizamos en un todo de acuerdo con la Ley de Ética Pública y ante la inactividad de quien son los responsables de poner ese mecanismo en marcha, la denuncia penal correspondiente. Debo dejar aclarado que el responsable de iniciar la Prevención Sumarial que corresponde al Dr. Savini, es el propio gobernador de la provincia, su superior jerárquico. El mandatario se negó a hacerlo lo que me obligó a denunciarlo penalmente por incumplir sus deberes como funcionario público.

En este mismo expediente, se procedió a realizar la denuncia penal a las Dr. Tamara Pérez Balda y a la Dra. Silvia Jañez también por Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, ante las continuas obstaculizaciones de diversas investigaciones llevadas a cabo por este Órgano de Control.

Con posterioridad a la presentación de la denuncia por la presunta extracción ilegal de hidrocarburos en Puesto Morales Este, se hacen presentes en las instalaciones de la Institución los Legisladores Provinciales, Martín Soria, Pedro Pesatti y Carlos Peralta. El motivo, fue realizar una denuncia que involucraba a la Secretaria de Hidrocarburos. Esta vez por la presunta malversación de dineros públicos, provenientes de un fondo específico destinado a

capacitación para el personal de ese organismo, integrado por recursos provenientes de las empresas que obtuvieron Concesiones Hidrocarburíferas en las denominadas Rondas Licitatorias Provinciales. Ya les puedo ir adelantando a los Legisladores, que del análisis de la información recientemente recibida, se detectaron innumerables gastos imputados a ese fondo, que nada tienen que ver con el destino específico por el cual se creó , **la capacitación del personal de dicha Secretaria.** Se observan pagos de haberes, aportes patronales, contribuciones para jubilaciones, adquisición de papelería para la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, alquileres para la delegación de hidrocarburos en Cipolletti, pago de alquileres para la Subsecretaria de Economía Social dependiente del Ministerio de Producción, pago de alquileres de oficinas para el PROSAP, pago de servicios de limpieza, entre otros pagos. Esto recién empieza, cuando contemos con toda la información que tenemos en trámite, procederemos a ponerla a disposición de la justicia.

INFORME SALTO ANDERSEN

Se advierte un accionar poco claro a lo largo de los años en este proyecto hidroeléctrico provincial. Desde la decisión política de llevar esta obra adelante en el período del gobernador Miguel Saiz hasta el último paso que se dio en esta misma Cámara, la aprobación del Proyecto de Ley firmado con acuerdo de Ministros, donde se solicitaba el permiso legislativo para contraer un empréstito de \$ 54.158.101, para finalizar la obra original mas obras complementaria no contempladas anteriormente.

Haré un breve resumen, para no aburrir al oyente, sobre este proyecto hidroeléctrico provincial:

En el año 2005 se licitó la construcción del Dique Salto Andersen por un monto de \$ 21.859.000 sin IVA. En principio, tres empresas habían comprado pliegos: Isolux Corsán -que fue la única que se presentó- Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. (IMPESA) y José Cartellone Construcciones Civiles S.A.

Isolux Corsán que fue la única que se presentó a la compulsa, realizando una oferta económica de \$41.838.591 y una básica de \$47.063.656. Es decir una oferta por encima del 100% del presupuesto original.

Ante tamaña divergencia, el DPA agregó un informe técnico “más actualizado” con las condiciones económico-financieras del proyecto. El informe fue realizado por Tecnoed SRL, la misma empresa que posteriormente ganaría la licitación para la Inspección de Obra.

Se presenta la firma IMPESA, la misma que adquirió los pliegos pero no licitó, objetando la pre-adjudicación ya que la oferta de Isolux sobrepasaba en un 100% el presupuesto oficial.

El 31 de Octubre de 2006, el ministro de Hacienda, Pablo Verani y el Superintendente del Departamento Provincial de Aguas, Horacio Collado informaron sobre el proceso de la Licitación ante la comisión de Recursos Hídricos de la Legislatura, que conducía y conduce actualmente el Legislador Adrián Torres, (que también fue el miembro informante encargado de defender el nuevo endeudamiento para finalizar la obra, en diciembre último). La explicación no alcanzó y posteriormente, la oposición anunció un pedido de nulidad. Ante este pedido, la Comisión requirió la opinión de la Fiscalía de Estado.

La Fiscalía de Estado solicitó opinión a un organismo nacional con competencia en la materia a efectos de comprobar la razonabilidad del precio de la oferta, así como también de un organismo no gubernamental.

En definitiva fue consultada la Subsecretaría de Energía de la Nación y el Instituto Argentino de Energía General Mosconi.

El Instituto de Energía General Mosconi entregó un informe que ratificaba la razonabilidad del precio final cotizado. Sin embargo, la Subsecretaría de Energía de la Nación nunca contestó.

Para subsanar la falta de contestación de un organismo nacional, La Fiscalía de Estado le dio intervención al Consejo Provincial de Obras Públicas, un organismo provincial. Como era de esperar, el Consejo de Obras Públicas provincial entendió como razonable los valores de la oferta del grupo Isolux.

Basándose en estos dos informes, la Fiscalía de Estado, aconsejó la adjudicación.

Se adjudica la obra el 26 de Diciembre de 2006 bajo la Resolución 2589/06.

En resumen, la obra se adjudicó por la suma de \$41.838.573,49 s/IVA (\$50.624.673,92 con IVA) y en la actualidad se llevan gastados, solamente en la obra Central del Dique, más de \$85 millones de pesos. Se dice más, ya que esa cifra corresponde al ejecutado hasta el mes de Diciembre de 2010.

Todo este monto corresponde obviamente a los pagos realizados sobre los montos originales de los certificados, más las redeterminaciones de precios autorizadas por el DPA.

Como mencionamos anteriormente, en la última sesión de diciembre de esta Honorable Cámara, se aprobó el proyecto de endeudamiento por

\$54 millones de pesos más. Ese presupuesto, como en un primer momento lo analizó esta Defensoría, contenía gruesos errores de cálculos que daban una diferencia en más, de casi \$3 millones de pesos. Esto es que en lugar de 54 millones debieron haber sumado 51 millones. Cuestión que el DPA admitió como un pequeño error de cálculos solo de \$1,2 millones de pesos.

Pero eso no es todo. Ese presupuesto de 54 millones de pesos fue elaborado en Febrero de 2010, con el estado de avance de las obras a esa fecha, que se informó en un 75% según el mismo Proyecto de Ley. Sin embargo, la obra continuó su curso a lo largo del año, con dineros de las Regalías Hidroeléctricas (recurso provincial) y del Fondo Federal Solidario llamado comúnmente Fondo Sojero (de origen nacional).

Cuando se analizó el Proyecto Ley de endeudamiento, no solo no se corrigió la diferencia por los 10 meses en que siguió avanzándose en la construcción de la obra, con recursos de los Fondos citados, sino que tampoco se corrigió el error que admitió haber tenido el DPA en al confección del mencionado presupuesto.

De esos 54 millones de pesos, requeridos por el DPA, hay que decir que 22 millones de pesos iban a ir a la obra Central del Dique Salto Andersen. El resto del pretendido crédito iría a financiar obras complementarias. Por lo tanto, si se suma lo que a Diciembre ya se pago por la obra otorgada a Isolux, más el dinero que figura con destino a esta misma obra en el Proyecto de Endeudamiento, se llega a que el Estado rionegrino podría desembolsar la cantidad de 107 millones de pesos, en una obra que de entrada iba a costar 41 millones de pesos. Siempre recordando que se licitó por 21 millones de pesos.

Si a esta misma obra le sumamos el costo de las obras complementarias, que en su momento no fueron contempladas, vaya a

saber porque, se llega a que la provincia de Río Negro va a desembolsar más de 135 millones de pesos para generar energía en Río Negro y trasladada directamente a La Pampa, para luego, desde esa provincia, entrar al Sistema Nacional Interconectado.

Además, hay que sumar los gastos de inspección de obra, donde el Estado piensa pagar a una consultora privada llamada Tecnoed Ingeniería SRL (la misma que presentó un informe que justificaba la suma licitada por Isolux antes de su pre-adjudicación) la suma de \$ 5.159.000 con IVA, cuando la Licitación Pública N 01/07 adjudicó esos trabajos por la suma de casi \$2.013.723 con IVA incluido, alegando una nueva redeterminación del precio. Es decir que los trabajos de inspección también tuvieron su redeterminación de precios, y los mismos fueron de alrededor del doble del presupuesto oficial inicial, algo igual a lo que está sucediendo con la obra original del Dique.

Estas redeterminaciones de precio, no son ni más ni menos, que los ajustes de los montos originales ante los aumentos de la inflación. Es por ello que es esencial determinar cuál es el atraso de la obra y fundamentalmente a quien corresponden tales atrasos. Quienes son los verdaderos responsables, afín de deslindar responsabilidades jurídicas y económicas.

Según resolución de adjudicación la obra debería haber comenzado en Diciembre de 2006, y transcurridos los 24 meses estipulados en el pliego, la obra debería haberse terminado y entregado en Diciembre de 2008.

Recuerdo que del Estado Nacional, a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional se aportó la suma de 40 millones de pesos (crédito de la Provincia con la Nación), 30 de los cuales los envió el

Gobierno Nacional en el año 2008 y el resto en el 2009. Esa suma casi significaba el monto total adjudicado de la obra completa.

Hace algunos días se propuso construir una central hidroeléctrica “De Pasada” en el Lago Escondido, a través de un salto de 150 metros, con un modulo de 7 metros cúbicos de agua, que generaría hasta 14 mega vatios, es decir el doble de lo que generaría la central de Salto Andersen alrededor de 7,5 MW. El precio de esta nueva central sería de 30 millones de dólares, el mismo precio que la central de Río Colorado, pero con el doble de potencia. La central de El Chocón genera 1200 MW.

Llama poderosamente la atención que el proyecto presentado por parte del gobernador, a la Legislatura con el fin de contraer el endeudamiento mencionado, se haya presentado con Acuerdo de Ministros, cuando no reúne las circunstancias que necesariamente un proyecto debe tener como causa, para eludir legítimamente la segunda vuelta parlamentaria.

Tengo la sospecha de que esta “Pequeña Obra”, tan deseada para irrigar una extensa tierra Coloradense con el fin de hacerla productiva y pujante, hoy obra inconclusa, podría estar siendo usada para enriquecimiento de empresarios, decisores institucionales o destinada a financiar futuras campañas políticas, en desmedro del patrimonio de todos los rionegrinos.

Mas que aprobar nuevos endeudamientos, abría que interpelar al Superintendente para que la sociedad rionegrina sepa a donde fue a parar cada peso de los 85 millones que ha diciembre se llevan gastados, la obra no está construida, terminada y entregada, porque no se planearon las restantes obras que hoy se pretenden financiar con este nuevo endeudamiento, porque parte de estas nuevas obras se realizaran en la Provincia de la Pampa.

Tengo la convicción que hay que seguir investigando a fondo esta contratación que genera muchas dudas en la ciudadanía rionegrina. Es por ello que este órgano de control realizó la correspondiente denuncia penal para que se investiguen:

a) Las redeterminaciones de precio aprobadas por el organismo encargado del control de la obra, DPA. Redeterminaciones otorgadas a la empresa "Isolux" por la construcción del Dique y aquellas dadas a la empresa "Tecnored Ingeniería" encargada de la inspección de la obra (cifra que ya supera el millón de pesos en redeterminaciones al contrato de inspección).

b) Quien se apropió de los ahorros de costos que se han producido en la construcción de la obra Hidroeléctrica Salto Andersen mediante los beneficios fiscales establecidos en la Ley Nacional N° 26.190 sobre devolución anticipada del IVA o la amortización acelerada sobre el Impuesto a las Ganancias .

c) El real atraso de la obra y sus responsables. Una obra que lleva más de 24 meses de atraso.

d) Las multas efectivamente impuestas. Si se hizo efectivo el pago de dichas multas, y que destino tuvo el dinero ingresado al Estado por estos conceptos.

e) Según el contrato de Abastecimiento MEM suscripto con CAMMESA, según lo expresa el Art. XV.3., en el párrafo VIII se establece como "Punto de Entrega" o nodo de conexión A LA LÍNEA DE 132 KW de la central hidráulica, en la Estación Transformadora "Pichi Mahuida" de la Provincia de la Pampa, cuando la previsión inicial era que el Punto de Entrega sea Río Colorado. Efectivamente el endeudamiento que se requiere es

para solventar obras que se encuentran dentro de la Provincia de La Pampa.

f) Con respecto a la compra, uso y destino de materiales para la interconexión entre Salto Andersen y Río Colorado, parte de esos Materiales habrían sido depositados en la Cooperativa Eléctrica de Río Colorado, no conociéndose con certeza sobre su actual existencia, ni sobre su estado de conservación y/o eventual utilización de los mismos en otras obras eléctricas del alto valle/valle medio. Hace poco, los mismos fueron incluidos en la licitación de la línea de 132 Kw que une la Estación Transformadora de Salto Andersen con la de Pichi Mahuida en La Pampa.

g) Las abultadas sumas que se pagaron en consultorías para la realización de Proyectos Ejecutivos y contratación de grúas, como así también nuevas contrataciones para inspecciones en las nuevas obras complementarias.

¿En qué estado se encuentran hoy la obtención del tan mentado empréstito? Tenemos que decir que el contrato con CAMMESA ya está vencido, no sabiendo si el mismo fue prorrogado. Recordando que este fue uno de los principales argumentos para autorizar el nuevo endeudamiento, destacándose el alto precio por MW que pagaría este organismo nacional a la provincia, a fin de obtener un rápido recupero de los costos de las obras.

No solo hay que destacar esta salvedad, sino que tenemos que resaltar que el organismo previsto para facilitar el crédito a la provincia, Nación Fideicomiso SA, aun no ha dado muestras de que vaya a realizar tal otorgamiento. ¿Que sabrán Nación Fideicomiso SA y CAMMESA,

ambos organismos nacionales, que nosotros no sabemos, sobre la construcción y puesta en marcha de esta obra?

Mientras tanto, el DPA, recientemente, ha solicitado un aporte al Ministerio de Hacienda de 10 millones de pesos para poder comenzar a generar energía, en el mes de “marzo”.

Hoy en día, parece ser que el derrotero para la aprobación del nuevo endeudamiento fue en vano, y lo único que podría perdurar del proyecto de Ley aprobado en diciembre, si es que el contrato con CAMMESA fue prorrogado, es la atadura por 10 años de la venta de energía generada, para ser enviada primero a La Pampa y posteriormente al sistema nacional.

ACUERDO DE COOPERACION PARA EL PROYECTO DE INVERSION AGRO-ALIMENTARIO ENTRE LA REPUBLICA CHINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

A principios de noviembre de pasado, con motivo de diversas notas periodísticas, se comenzó una actuación respecto del Proyecto Sojero a instalarse en nuestra provincial. Al principio fueron solo meros rumores, donde se decía que la Republica Popular de China estaba atrás de todo esto, se decía que se iba a plantar soja, que no se iba a industrializar, que se iba a exportar todo, y que se iban a utilizar miles de hectáreas de suelos rionegrinos para concretar tal proyecto. Con el correr de los días nos dimos cuenta que esto era realmente así, además de estar enmarcado en una total improvisación, el manejo oscuro de empresas intermedias y la total sumisión de nuestros representantes al imperio.

Este órgano de control envió infructuosas notas para ratificar o rectificar el proyecto en sí, y el contenido mismo del proyecto. Algunas de las contestaciones llegaron tarde, y otras no llegaron nunca. De lo que hasta ahora se pudo averiguar, junto con el Sr. Omar Lenher, nos hemos

planteado una infinidad de interrogantes que al día de hoy los organismos oficiales no han sabido expresar a la sociedad, entre otros:

- Costo de las acciones cumplidas para la vinculación, contactos, viajes, intermediación de gestores, etc. (tomar del pedido de informes de la Defensora del Pueblo que está bien detallado)
- Costo del proyecto de energía sobre sistematización del río Negro Medio, que se entrega.
- Costo del arrendamiento de 20.000 has. sistematizadas con servicio de riego en el Valle del IDEVI por 20 años y precio que se percibirá por el arrendamiento.
- Costo de la información oficial que se suministrará para relevar la inversión sobre 234.000 has.
- Costo de la asistencia que se dará para instalar una sede local.
- Costo para radicar técnicos en la provincia
- Costo de los trámites para la exención de tributos provinciales.
- Costo de las exenciones que se otorguen.
- Costo de las gestiones para la excepción del encaje bancario a los fondos ingresados.
- Costo de esa excepción sobre los fondos que se ingresen.
- Costo de los servicios del BST para el asesoramiento y gestiones financieras.
- Costo del análisis de proyecto que realice el DPA.
- Costo de las tareas de colaboración que realicen sus técnicos.
- Costo de los proyectos ya elaborados por el organismo que se pongan a disposición.
- Costo de las gestiones para operar aeronaves en el aeropuerto de San Antonio Oeste.

- Costo de las actividades de operación del aeropuerto de San Antonio Oeste.
- Costo de los antecedentes y estudios y su puesta a disposición para proyectar la terminal.
- Costo de los terrenos asignados para emplazar la Terminal
- Costo de toda la colaboración que se preste para hacer la presentación de la propuesta de inversión.
- Costo de garantizar el use de los servicios portuarios actuales.

Un proyecto que al día de hoy es totalmente rechazado por los organismos especializados en la materia como lo son las Universidades, rechazado por ONG's, rechazado por Cámaras de Productores, y múltiples sectores de la sociedad. Así y todo, este Gobernador piensa imponer a la sociedad rionegrino este dislate a toda costa, al igual que su tan mentada Reforma Constitucional y su Re-reelección.

OBRA SOCIAL PROVINCIAL. SALUD PUBLICA. HOSPITALES.

Nuestra Obra Social fue modelo en el país.

En la actualidad es de público conocimiento que de aquella Obra Social creada por hombres y mujeres de nuestra Provincia, con el apoyo de sus gobernantes. Pasamos a esta realidad de continuos abandonos e incumplimientos que lenta y penosamente hacen, que nuestra Obra Social IPROSS vaya desapareciendo.

Los afiliados concurren a este Organismo de Control planteando puntualmente:

- “...cuando se va a normalizar el funcionamiento del IPROSS, porque llegamos a esto”, **EXPTE. 299/10.-**

- “... a mi me descuentan todos los meses religiosamente, y no recibo los beneficios como corresponde”, **G. 408/10; ACT.1805/09; 58/10; 531/101; 569/10; 581/10; 958/10.-**

- “... me descuentan de la pensión que recibo y mi cónyuge falleció hace años” **ACT. 1019/10.-**

- “...llevo años atendiéndome en este centro de complejidad y ahora me derivan a otro, cortaron los servicios por falta de pago” **ACT. 1274/09; 533/10**

- “...me obligan a tener esta Obra Social, estoy cautivo y sin los servicios que requiero” **ACT. 564/10; 937/10.-**

Los inconvenientes son numerosos:

- Demora en el pago de reintegros, y que son liquidados a valores que no se condicen con la realidad actual.

- Demora, interrupción y falta de provisión de medicamentos oncológicos, crónicos y planes especiales.-

- Reducción del vademécum de medicamentos, cambio de recetarios en reiteradas oportunidades a lo largo del año.-

- Suspensión de servicios de prestadores medico – sanatoriales, de Colegio farmacéuticos. Con los que recurrentemente la Obra social esta endeudada, por millones y millones de pesos.

- Demora en la provisión de leche Plan Materno SOMI, pañales infantiles y geriátrico.-

- Demora en la provisión de prótesis y órtesis.-

Asimismo es desesperante la situación que viven a diario las Delegaciones del IPROSS, tanto en el interior de nuestra Provincia como en las Delegaciones de Bahía Blanca y Capital Federal, donde la falta de dinero para afrontar el pago de reintegros y gastos en prestaciones de alta complejidad, son la mayor demanda existente.

Somos concientes de la situación en que se encuentra la Provincia, como también sabemos que en el medio de esta ardua tarea tenemos al aportante, al ser humano, al afiliado del IPROSS.- Las deudas por reintegros también son millonarias. Es imperioso poner fin al ya espinoso camino del afiliado que recurre a la Obra Social cuando está enfermo y es él y su familia los que padecen la mala administración de la Institución de la que además son cautivos.

En general debemos afirmar que el Gobierno Rionegrino no puede desatender más el deber de garantizar el derecho a la salud. La gran duda que se nos plantea es, si todos los meses el afiliado hace su aporte porque la O.S. siempre tiene déficit. Se debería saber claramente cuanto ingresa de nuestros aportes a la caja mensual de la Institución, como se acredita y como se distribuye, como se prioriza, como luego se controlan los gastos. Con quienes se contrata y porque. Todas incógnitas que parecen imposibles de revelar. Pero sobre las cuales estamos abocados, a pesar de la reticencia del Dr. Alcides Pinazo a colaborar con el Órgano de Control.

Esta postura esta basada en la documentación recopilada, los antecedentes y resultados de las investigaciones llevadas a cabo por personal del Organismo de Control todos estos años y de las quejas escritas y reclamos telefónicos recibidos en la Defensoría del Pueblo. Acá no hay invento, esto pasa todos los días.

Otra queja que hemos recibido, con desesperación es el hecho que se rescinden convenios, como la rescisión contractual con el Hospital Italiano en Buenos Aires cambiando a los afiliados al Hospital Guemes sin ningún tipo de razón explicita, fundada, consensuada especialmente con aquellos afiliados que mantenían allí tratamientos prolongados y con éxito para su salud, incluso con aparatología y profesionales especializados que el nuevo prestador, no tiene. Hubieran merecido conforme al derecho a la Salud impresa en el Art. 59 de la Constitución Provincial, por lo menos, una separación gradual del nosocomio donde estaban llevando adelante su tratamiento, el Hospital Italiano.

Señores, la salud es un derecho esencial, y los afiliados merecen respuestas, no problemas, la Obra Social es en la actualidad “solidaria para unos pocos”, no para todos los que aportan a ella, eso también lo tenemos acreditado. Como el hecho que mantienen a los afiliados cautivos de determinados “Centros de Salud”, donde sí o sí deben hacerse los estudios de mayor complejidad y no le dan oportunidad de hacerse dichos estudios o tratarse con profesionales mas cercanos a sus domicilios, debiéndose trasladarse enfermos a lugares lejanos dentro de la misma provincia.

Con respecto a la **Salud Pública en general** y a los hospitales, debo ratificar todo lo dicho en informes anteriores, las cosas siguen igual o peor. Las carencias edilicias, de infraestructura cada vez mas deterioradas, el sistema de estrategias para la atención, que tanto hemos bregado para que cambie esta como año tras año sometiendo a los enfermos a largas horas de espera para ser atendidos. La carencia de recursos humanos se profundiza día a día, existiendo hospitales de nuestra provincia en situación de emergencia, dado que

no se cubren cargos indispensables para la atención primaria de la salud. Faltan enfermeras profesionales y hay gran número de especialidades médicas que no son cubiertas. Ni hablar de la escasez de aparatología, alguna porque no la adquieren otra porque se rompe y no la arreglan. O la mandan a arreglar y al tiempo se vuelve a romper porque no soporta la demanda. Aparatología que no guarda relación con la exigencia del servicio, y con un costo de mantenimiento tan abultado por esa razón que con el cambio del aparato a un hospital más pequeño, y la compra de aparatología de mayor respuesta para el hospital grande, se ahorraría muchísimo dinero, y se optimizaría el servicio. La deuda que el Ministerio tiene con los hospitales es recurrente todos los años, nunca llega al hospital en forma mensual la suma real y efectiva prevista en el Presupuesto anual de gastos y a pagar mensualmente. El déficit está naturalizado. Esto provoca un endeudamiento que va creciendo durante el año, llegando en los hospitales de alta complejidad a sumas de dinero **millonarias**. Esto trae como consecuencia la ruptura permanente con los proveedores habituales, y como daño colateral insume mayores costos para adquirir los medicamentos y elementos indispensables para el funcionamiento diario en otros lugares y a cualquier precio. Aquí es donde en el reino del desorden, entra a tallar la especulación. Cada año hay una fuga de la Salud Pública a la privada, contratando los servicios, tercerizando los que otrora supo llevar adelante el Hospital Público y que hoy son contratados afuera y se pagan con el presupuesto asignado al Ministerio. No existe voluntad política para el fortalecimiento del Hospital Público. La precarización laboral y del servicio de salud se adueñan del sistema. Dentro de los hospitales nos encontramos en nuestras visitas con servicios totalmente tercerizados, desde hace

años. Estos están contratados a empresas que con su equipo de trabajadores los realizan. Brindan el servicio de cocina, limpieza, mantenimiento y lavadero, entre otros. La situación es de una gravedad que llamaría la atención de cualquier buen administrador de la cosa pública. Estas empresas, que cambian permanentemente de razón social, durante la prestación contractual, tienen en muchos casos a sus trabajadores en forma irregular, lo que comúnmente se dice “en negro”. En el caso del hospital de Choele Choel que ha tomado notoriedad por estos días, son 10 años con deudas pendientes en cuanto a los aportes, y las cargas patronales. No cuentan con las mínimas normas de seguridad, ni con indumentaria acorde con su tarea, y todo esto dentro del hospital público, siempre los mismos los mismos dueños y los mismos trabajadores, a los que hacen renunciar cada vez que cambian la razón social, cosa que llamativamente suele ser habitual. Ahora, quien se hace responsable de la tarea encomendada? Si esas personas están dentro del sistema de salud sin pertenecer a él, ante cualquier error que conlleve un daño quien sería responsable de restaurarlo? Esos trabajadores con 10 años de antigüedad merecen un tratamiento digno en el marco del Sistema Laboral positivo. Merecen un encuadramiento equitativo de sus derechos. En algunos casos largamente conculcados por parte de las empresas prestatarias, bajo el encubrimiento de un Estado que prioriza el negocio por sobre su dignidad. Me pregunto el Ministerio desconoce estas irregularidades?, como es posible? Como conducen la Salud Pública sin ver lo que pasa dentro de los hospitales? Aquí, hemos decidido hacer una profunda investigación, es necesario saber mas sobre este Sistema de tercerizaciones, como llegan estas empresas a quedarse con el servicio, cuanto se les paga por mes, que marco legal los asiste para poder ellos subcontratar

estos servicios tan sensibles a la salud como lo hacen a otras empresas, que en algunos casos pertenecen a los mismos socios de la empresa que subadjudica. Que es lo que aporta el estado para que realicen la tarea, que aporta la empresa, cuales son los controles efectivos que se realizan por parte del Ministerio sobre el servicio que prestan, cual es la situación jurídica en que se encuentran estas empresas, que montos adeudan a los organismos recaudadores.

También debo mencionar que existen trabajando dentro del Hospital Público gran cantidad de personas con planes sociales. Las mismas realizan las tareas cumpliendo horarios a la par de cualquier trabajador hospitalario, con promesas de incluirlos en la planta de personal que llevan años incumplidas. Abuso, explotación, todo bajo el paraguas del Gobierno, del Ministerio de Salud que impunemente le da un viso de legalidad a la trampa en que perversamente están atrapados estos trabajadores.

Salud Pública o Salud Privada esto es parte de una discusión ideológica que nos debemos los rionegrinos. Pero mis sospechas son que en el trasfondo de la Salud Pública Rionegrina, hay un gran negocio .Donde Empresas a la sombra del poder, tanto del I.P.R.O.S.S. como del Ministerio de Salud Pública, se han hecho millonarias, obteniendo privilegios en los negocios vinculados a la salud, dirigidos por funcionarios decisores que los apañan y se benefician económicamente.

INFORME SOBRE EL FONDO BIBLIOTECARIO PROVINCIAL Y EL FONDO EDITORIAL RIONEGRINO (FER)

El 11 de Marzo de 2010 se presento en esta Defensoría un grupo prestigioso y reconocido de escritores rionegrinos, planteando la

presunta comisión de delitos por malversación de fondos públicos, realizada por el Subsecretario de Cultura Provincial, Armando Gentile. Este accionar se habría consumado en la administración de dos Fondos Específicos bajo la órbita de la mencionada Subsecretaria, uno de ellos es el Fondo Bibliotecario Provincial y el otro es el Fondo Editorial Rionegrino (FER). En el caso de este último, también se plantean irregularidades desde el punto de vista administrativo e institucional. Ante un examen jurídico-contable de ambos fondos, se decidió comenzar la investigación en el Fondo bibliotecario Provincial, por cuestiones de inmediatez y sencillez en el análisis; para posteriormente hacer lo propio con el Fondo Editorial Rionegrino (FER).

La creación y utilización del Fondo Especial que sustenta el Sistema Bibliotecario Provincial (SBP) está contemplado en la LEY F Nº 2278. Dicha Ley asegura el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la provincia de Río Negro a través de diferentes beneficios que en la misma se estipulan. Estos fondos tienen como destino único la compra de equipamiento informático y audio-visual, libros, refacción y ampliación de edificios, y pago de los servicios públicos luz, agua, gas, teléfono, Internet de las bibliotecas

Uno de los recursos de mayor importancia que se asigna al sistema por la mencionada Ley es un porcentaje proveniente del ingreso de fondos por los juegos de azar. En los comienzos de la aplicación de la Ley, ese porcentaje fue del 3%. Hoy en día es del 1,5%.

En un análisis pormenorizado de la rendición contable de los gastos del Fondo, se observó que de un total disponible de 830.000 pesos anuales, solo se ejecutaron 327.000 pesos. Pero eso no es

todo, ya que de esa ejecución se pudo corroborar que solo un 3% de lo ejecutado fue a las Bibliotecas. El resto fue destinado a pagar numerosos viajes a empleados, funcionarios de la Subsecretaría y personas ajenas a la Subsecretaría, hacia distintos puntos de la provincia como también hacia la Capital Federal, Córdoba, Santa Fe y otros destinos. Se abonaron cuantiosos premios y honorarios de jurados de concursos que nada tienen que ver con las bibliotecas y otros gastos de funcionamiento de la Subsecretaría, como alquileres de inmuebles de la institución, y el alquiler de la casa particular de Gentile.

La mayoría de los gastos del Fondo Bibliotecario Provincial no han sido destinados a las bibliotecas rionegrinas. Si, a eventos que poco tienen que ver con las bibliotecas. Es inaceptable que se utilicen los fondos del sistema bibliotecario, que reitero tiene un Fondo Específico, empobreciendo este sector porque carece de la repercusión que desde el punto de vista del marketing político otras actividades pueden redituar. El aporte a la sociedad de nuestras bibliotecas de pueblo es de un valor incalculable, aunque silencioso y a de largo plazo siempre han sido y serán el lugar donde los pibas y pibes del barrio aprendimos a conocer la lectura y a familiarizarnos con los grandes textos y los mas distinguidos autores. Debo destacar que en mis recorridas por la provincia, he recibido reclamos de personal de estas instituciones que hace años que trabajan “ad honorem”, pasan años sin que se regularice su situación laboral.

En cuanto a las irregularidades denunciadas en el **Fondo Editorial Rionegrino** (FER), si bien esta Defensoría se encuentra realizando la elaboración del informe jurídico-contable, se les puede adelantar a los escritores que el Subsecretario de Cultura aplicó el

mismo modus operandi desarrollado con el Fondo Bibliotecario Provincial. Es decir extrajo cuantiosos recursos de este fondo específico para aplicarlo a la gestión propia de su organismo para solventar Viáticos, Pasajes, Compra de Remeras, Camperas, Gorros, Banderas, construcción de monumento, servicios de sonido e iluminación, servicios de catering, etc.

En esta lectura, les recuerdo a los Sr. Legisladores, que tanto la Ley del FER, N° 3884, como su Decreto Reglamentario 788/06 establecen que este fondo Especifico deberá ser destinado a solventar la producción artística rionegrina, entendiéndose por tal, la Edición Literaria y Dramaturga, Ensayos, Trabajos de Investigación o Crítica, Obras Musicales, Obras Audiovisuales, Materiales Multimediales, y Obras de Carácter Educativo y Didáctico.

Les decimos a los Escritores y Artistas, como así también a los Bibliotecarios y administrativos de estas nobles instituciones, que las sostienen prácticamente con su solo esfuerzo y sudor que no vamos a parar hasta que estos funcionarios, devuelvan cada centavo malversado, llegando si es necesario, a que paguen con sus propios bienes personales.

MEDIO AMBIENTE

La problemática ambiental sigue teniendo un destacado papel a partir de la alta conciencia que el ciudadano tiene en tal sentido y la debilidad del órgano de control para impedir que se concrete su afectación, lo que se refleja en las actuaciones que se desarrollan en la Institución.-

Este año constatamos a pedido de organizaciones ambientalistas y luego de un trabajo conjunto, vuelcos sistemáticos durante mas de un año de líquidos cloacales al lago Nahuel Huapi.

Que además, comprobamos contradecían el “carácter excepcional” que invocaba el propio regulador de la problemática DPA. Fue incoada una acción de amparo con el objeto de que se impida el derrame Líquidos cloacales en el Lago Nahuel Huapi.

En tal sentido solicitamos se realice un plan de contingencia que contemple la imposición por el D.P.A. a no ampliar la Colectora Oeste, construirse cisternas para recibir los líquidos mientras dure un evento puntual a cargo de la C.E.B.,y solicitamos que el Municipio no habilite medianos o grandes emprendimientos, sin que presenten su programa de tratamiento de líquidos cloacales propio, entre otras medidas.

Actualmente, luego de un debate respecto de la competencia entre el Juzgado Provincial o Federal, se radico definitivamente en este último, encontrándonos a la espera de que se acceda a la Medida Cautelar urgente requerida, respecto de que se impida el vertido y se pongan en marcha las alternativas propuestas por la Defensoría.

También iniciamos otro Amparo Ambiental a los efectos de que se retire el basural ubicado en una zona urbana de Gral. Conesa, el cual fue rechazado por el STJ por una supuesta violación a la autonomía municipal y la ya comentada ausencia de legitimación. Postura errada por donde se la mire, que solo tiene por objeto limitar mi actuación invocando falaces argumentos que incluso contradicen doctrina y jurisprudencia de la corte nacional (fallo “Mendoza” CSJN) que no solo faculta sino que IMPONE al Defensor del Pueblo esta intervención.

Finalmente respecto de la conveniencia de la explotación petrolífera en la Cuenca del Ñirihuau, aún nos encontramos a la

espera de la convocatoria a “Audiencia Pública” por parte de la Municipalidad de Bariloche, a quién se le recomendó en el año 2008 ponga en marcha este mecanismo de la Ley, para un debate transparente de esta cuestión tan cara a los habitantes de esa cuenca.

Por ultimo, de oficio, se promovieron con fecha 10 de Febrero del corriente año, actuaciones ante la información que daba cuenta que ciudades como General Conesa, Viedma y Carmen de Patagones, evacuarían desechos cloacales en el río Negro. En virtud de ello se remitieron pedidos de informes a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, el DPA y Codema y se requirió a la Universidad Nacional de Río Negro remita copia de la investigación realizada y que motivara la información difundida.

Es de advertir que mas allá del cumplimiento formal de algún organismo en responder los pedidos de informes que se le formulan, se observa en la Provincia un falta de política preventiva en materia ambiental.

Existe la sensación de que se actúa ante hechos consumados. A modo de ejemplo podemos citar que mientras se realiza esta presentación, se desmontan indiscriminadamente campos cercanos a esta ciudad, sin intervención ni control estatal alguno. Eso si. Una vez que padecemos las consecuencias de ello y el Estado interviene, ya es demasiado tarde.

Resulta fundamental y sumamente necesario actuar preventivamente, aplicar políticas coordinadas con los municipios y educativas en las escuelas que permitan una mayor conciencia de organismos e individuos en materia ambiental y así podamos dejar a

nuestras generaciones venideras una provincia saludable, con aguas cristalinas y conservadas su naturaleza y sus recursos.

EDUCACION.

Debo reconocer que se han construido, en los últimos años, una importante cantidad de nuevas escuelas con fondos aportados, en su mayoría, por el Gobierno Nacional. Pero, en cambio, la metodología de distribución y adjudicación de estas obras no sólo sigue siendo discrecional sino que se da de bruces con la Ley de Obras Públicas en cuanto a su transparencia y oportunidad. En Educación, al igual que en la Secretaría de Obras Públicas, se continúa adjudicando obras antes del llamado a licitación beneficiando a empresas que conviven a la sombra del poder o son funcionales a los intereses particulares de algunos funcionarios con poder suficiente, como para decidir estas adjudicaciones y torcer la legalidad de las mismas. Una verdadera “colusión”, muy a la argentina, entre sectores del Estado y sectores empresarios para satisfacer intereses propios.

Sistemáticamente hemos denunciado estas irregularidades, algunas están siendo investigadas por la justicia, pero la metodología continúa casi sin alteraciones. Prueba de ello es el publicitado Decreto del Gobernador Saiz que facultaría al Ministro de Educación, en plena campaña electoral, a adjudicar obras escolares en **forma directa** salteando el mecanismo que fija la ley N° 286 y amparándose en la urgencia frente al inicio del ciclo lectivo.

La urgencia que argumentan el Gobernador y su Ministro candidato, tiene, en el mejor de los casos, una antigüedad de informes y reclamos por parte de las autoridades de las escuelas no menor a dos años, por lo menos. No tengo dudas que la urgencia es

electoral y no institucional. Nuevamente los recursos del Estado para beneficio personal y de algunos empresarios.

Con el argumento de “la urgencia” ante el inicio de las clases, la cartera educativa comenzó, a fines del año pasado, un expediente para efectuar contratos directos con constructoras. Ese trámite incluye un anexo con un listado de un centenar de proyectos. El Ministro de Educación tramita el decreto para que el gobernador lo autorice a contratar directamente a las empresas, para realizar un centenar de obras escolares, por casi 60 millones de pesos. Todo dentro de un período netamente electoral, lo que agrava las sospechas, es mas son los mismos empresarios los que manifiestan haber sido visitados por el Ministro candidato, ofreciéndoles certezas con respecto a obras concretas a realizar ya, seguramente con montos consensuados y preestablecidos.

El pedido se tramita por el expediente N° 140.056-EDU y se encuentra en circulación por distintos organismos. Llama poderosamente la atención y echa un manto de sospecha, la premura por la firma del decreto aludiendo a la inminencia del comienzo del ciclo escolar cuando el titular del Ministerio se encuentra en plena campaña. Cómo será de objetable el pedido que hasta la propia Fiscalía de Estado cuestiona el criterio de urgencia y restringe el listado de obras.

Por averiguaciones efectuadas por personal de esta Institución en organismos gubernamentales el pasado 23 del corriente mes se constato que el citado expediente se encuentra aun en tramite en orbita del Ministerio de Educación.

El estado y mantenimiento de los edificios sigue siendo un tema de reclamos recurrentes. No existe un relevamiento integral de los casi 600 edificios escolares que hoy tiene la Provincia de Río Negro. Un relevamiento que permita conocer su estado, si tiene los planos actualizados, si los servicios son los adecuados y aprobados por los organismos competentes, las prioridades particulares y generales fijadas y las tareas de refacción y mantenimiento ejecutadas y controladas de manera que la inversión sobre estos 600 edificios tenga un resultado económico efectivo y no se dilapiden, como siempre ocurre en el desorden, los fondos invertidos.

Resulta una tarea casi Kafquiana lograr que el Ministerio de Educación entregue datos para tener mayores certezas sobre esta situación. No sólo para esta Defensoría sino para cualquier otra repartición o Poder que lo requiera. Basta tomar como ejemplo el caso de Bariloche cuando los Padres Autoconvocados realizaron una denuncia ante el Fiscal de Grado Dr. Guillermo Lista por el estado de los edificios y la falta de respuesta por parte de las autoridades de Educación.

El Fiscal evaluó los fundamentos de esa denuncia recopilados luego de una compleja tarea "in situ" realizada por los propios Padres y esta Defensoría con la colaboración de los directivos de las Escuelas. Luego de elevada toda esta documentación al Expte. Principal el Fiscal pidió la designación al Superior Tribunal de Justicia, a través de la Procuradora General, de dos peritos arquitectos a fin de que corroboraran o ampliaran los informes glosados al expediente. No está demás agregar que el S.T.J. tardó meses en autorizar dicha contratación, meses. Para cotejarlos con la información de cada Expte. de obra radicado en Viedma se le pidió directamente al

Ministro de Educación que enviara la documentación, la que jamás y, a pesar de los reiterados reclamos, llegó. Los pedidos de informes y documentación de las obras, nunca llegaron a la Fiscalía.

Esta es la metodología que se repite constantemente. Silencios, promesas de envíos, respuestas evasivas o imprecisas.

Esta Defensora ha denunciado a lo largo de todo su mandato el mal estado de las escuelas de la provincia por lo que es sumamente curioso que recién ahora, insisto en plena campaña, se preocupen por reparar urgentemente los edificios escolares. Aplaudido que se los arregle. Pero desconfío del método y su oportunidad. El método de la contratación directa es sumamente discrecional y en la legislación vigente tiene límites en sus fundamentos y montos.

Es de notar que el Ministerio no ha desmentido esta información, sino que la ha confirmado aludiendo a la tan mentada urgencia. No se puede alegar la demora de los procesos licitatorios si tenemos en cuenta que este Gobierno se encuentra en su segundo mandato y este Ministro lleva años en su cargo, siendo receptor de todos los reclamos fehacientes realizados por la vía jerárquica y por esta Defensoría como Órgano de Control.

LA CANDIDATURA DEL MINISTRO Y LOS SOBRESUELDOS. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, OTRA MENTIRA.

Como Defensora del pueblo, no corresponde que opine, por lo menos en mi calidad de tal, sobre si está bien o mal que un Ministro de una gestión de gobierno, sea candidato a conducir el próximo

período constitucional. Pero sí me veo en la obligación de opinar sobre “como lo hace”. Reitero, no voy a opinar sobre si esta bien que lo haga, sino como lo hace.

En ese sentido considero, que el Ministro en cuestión ha usado para la promoción de su candidatura, en una interna partidaria, toda la estructura del gobierno provincial. Desde tecnología, muebles, automóviles, recursos humanos, información del gobierno sobre determinadas personas, recursos económicos, y todo sin soslayar el poder que ejerce sobre determinadas personas que dependen de su Ministerio. Dado que solo se tomó una licencia que en nada mella su autoridad para firmar resoluciones en los días posteriores a su integración al gabinete, ya sea contratando, dejando sin efecto contratos, poniendo obras en marcha o dejando obras sin ejecutar, entre otras facultades. Es llamativo que se lo pretenda autorizar por decreto a contratar obras públicas en las escuelas de la provincia, en plena efervescencia electoral violando la legislación que sobre el particular existe, se puede autorizar por decreto la realización de una obra determinada, urgente, que pueda su demorada realización poner en peligro, la vida de los niños y docentes o su salud. Pero resulta que ahora todas las obras son urgentes?. Existen escuelas por reparar, con problemas desde hace años, reclamadas por los docentes, los padres y este Órgano de Control, no solo en mi gestión sino en las gestiones anteriores. No sería más transparente, haber hecho con el tiempo que la Ley manda, imponiéndole a los trámites la mayor celeridad, las cosas como corresponde. Yo desafío al Ministro a que se le permita a la Institución a mi cargo revisar cada una de las contrataciones directas que se han hecho el último año y que van a realizar, para que quede efectivamente demostrado que las obras llevan años de expedientes y reclamos, jamás escuchados, listas de

necesidades que año a año elevan las Direcciones de esas escuelas y que ni siquiera son contestadas. Van al tacho de la basura, total el año próximo las van a reiterar...

Hubiera sido una buena señal de quien pretende llegar ante tan alta magistratura, la renuncia al cargo de Ministro. Hubiera sido un aporte a la credibilidad del candidato que ante semejante desafío esté dispuesto a dejarlo todo y a dedicar toda su energía y sus ahorros a tan honrosa empresa. Esto se agrava al tomar conocimiento la sociedad del sobresueldo que cobra el Ministro. Al autorizar su licencia temporaria hasta el 14 de Marzo por Decreto N° 1284 de fecha 30-12-2010 que dice:” Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Ministro de Educación Prof. Cesar Alberto Barberito DNI N° 17.065.380. Dicha licencia se extenderá a partir del día 17 de enero y hasta el día 14 de marzo de 2011”.

El Gobernador se la concedió “sin goce de Sueldo”, . Nosotros esto lo revisamos, pero lamentablemente, el Primer Mandatario no hizo mención en la norma de licencia, al suplemento de más de 30.000 pesos mensuales que también cobra el Ministro,(según el Gobernador de carácter alimentario)

Cuántas escuelas, cuántos albergues, incluido el que tienen en pantalla “Mamuel Choique”, se podrían haber reparado, con las sumas de miles y miles de pesos que costo, por caso el sin número de gigantografías de la candidatura del Ministro que inundó la Provincia de Río Negro a lo largo y a lo ancho. Es para esta defensora la obscenidad gráfica.

Quiero compartir con los Sres. Legisladores algunos versos del poeta Mario Benedetti que acompañaron nuestras largas noches de debate y discusiones en aquellos años donde los jóvenes nos

refugiábamos en la música y la poesía para poder sobrellevar los aciagos años de la dictadura, y elegí este poema porque vino a mi memoria espontáneamente cuando comencé a ver los gráficos de la publicidad oficial con la imagen y la característica sonrisa del Ministro Barbeito, el poema se llama ¿ de qué se ríe? Y dice así:

(Seré curioso)

En una exacta

foto del diario

señor Ministro

del imposible

Vi en pleno gozo

y en plena euforia

y en plena risa

su rostro simple

Seré curioso

señor ministro

de qué se ríe,

de que se ríe.

De su ventana

se ve la playa

pero se ignoran

los cantegriles

Tienen sus hijos
ojos de mando
pero otros tienen
mirada triste

Aquí en la calle
suceden cosas
que ni siquiera
pueden decirse

Los estudiantes
y los obreros
ponen los puntos
sobre la ies

Por eso digo
señor ministro
de que se ríe
de que se ríe

Usté conoce
mejor que nadie

la ley amarga
de estos países

Ustedes duros
con nuestra gente
porque con otros
son tan serviles

Cómo traicionan
el patrimonio
mientras el gringo
nos cobra el triple

Cómo traicionan
usté y los otros
los adulones
y los seniles

Por eso digo
señor ministro
de que se ríe
de que se ríe

Aquí en la calle
sus guardias matan
y los que mueren
son gente humilde

Y los que quedan
llorando de rabia
seguro piensan
en el desquite

Allá en la celda
sus hombres hacen
sufrir al hombre
y eso no sirve

Después de todo
usted es el palo
mayor de un barco
que se va a pique
Seré curioso
señor ministro
de que se ríe
de que se ríe.

MENCION ESPECIAL.

A la Defensoría del Pueblo de la Nación. La misma está instalada en nuestro edificio en Viedma, y estamos logrando llevar adelante a través de la conducción de dicha Delegación por parte de la Dra. María Eugenia Rodríguez un trabajo mancomunado y eficiente apuntando a una mejor respuesta para el ciudadano rionegrino, que mejora cada día. La iniciativa y su concreción se la debemos al Senador Nacional por nuestra provincia el Dr. Miguel Ángel Pichetto y al Defensor del Pueblo de Nación Dr. Anselmo Sella.

Agradezco a las instituciones intermedias que nos han prestado sus instalaciones para atender a los ciudadanos.

- 1- SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA BARILOCHE**
- 2- ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIO BARILOCHE**
- 3- CAMARA DE COMERCIO DE CHOELE CHOEL**
- 4- CENTRO DE JUBILADOS DE ALLEN**
- 5- DEFENSORA OFICIAL CINCO SALTOS**
- 6- CONCEJO DELIBERANTE ING. JACOBACCI**
- 7- MUNICIPIO DE CERVANTES**
- 8- CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ROCA**
- 9- MUNICIPIO EL BOLSON**
- 10- CONCEJO DELIBERANTE EL BOLSON**
- 11- CONCEJO DELIBERANTE FERNANDEZ ORO**

- 12- JUZGADO DE PAZ SIERRA GRANDE
- 13- CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL ROCA
- 14- MUNICIPIO CATRIEL
- 15- BIBLIOTECA POPULAR DE VALCHETA
- 16- COLEGIO DE ABOGADO DE S. C. DE BARILOCHE
- 17- JUZGADO DE PAZ DE SAN ANTONIO OESTE
- 18- JUZGADO DE PAZ DE INGENIERO JACOBACCI
- 19- ORGANIZACIONES AMBIENTALISTAS DE BARILOCHE
- 20- GREMIO DOCENTE UNTER
- 21- ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO –ATE-
- 22- HOSPITALARIOS DE VIEDMA Y BARILOCHE
- 23- JUZGADO DE PAZ DE RIO COLORADO
- 24- A LA PRENSA
- 25- A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Muchas gracias.